

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Pérez Guerrero, y asisten los Sres. Concejales D. Francisco Jesús Adame Quero, D<sup>a</sup> María Teresa Alonso Montejo, D<sup>a</sup> María Araceli Bergillos Aguilera, D<sup>a</sup> Encarnación Camacho López, D. José Cantizani Bujalance, D. Lucas Gómez del Espino, D. Manuel Lara Cantizani, D<sup>a</sup> María del Mar Morales Martínez, D. Francisco Javier Aguilar García, D. Manuel Barea Sánchez, D. Francisco de Paula Huertas González, D. Julián Ranchal Ranchal, D<sup>a</sup> María de la O Redondo Calvillo, D<sup>a</sup> Rosario Gabriela Valverde Herencia, D<sup>a</sup> Araceli Moreno López, D<sup>a</sup> Purificación Joyera Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Cáceres, D. Miguel Villa Luque, D. Carlos Alberto Villa Sánchez y D. Vicente Dalda García Taheño .

Las nueve personas primeramente citadas integran el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); las siete siguientes, el grupo político municipal del Partido Popular (PP); las dos siguientes, el grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's), las dos siguientes, el grupo político municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), y la última no está adscrita a ningún grupo político municipal.

También asisten a la sesión la Interventora Municipal de Fondos, Doña Miriam Aguilera González, y la Administrativo de Administración General adscrita al Negociado de Régimen de Sesiones, Doña María del Carmen Beato Guerrero, celebrándose la sesión bajo la fe del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Rafael Arcos Gallardo.

### **1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo de 2017.**

Indica el Sr. Secretario que al final del punto número 18, titulado Ruegos y preguntas, se debería incluir el siguiente texto:

“Se da cuenta que el Sr. Dalda García-Taheño ha formulado, mediante escrito presentado en la Jefatura de la Policía Local, el día veintinueve de mayo de 2017 a las 18:50 horas, las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Tienen los vehículos municipales algún permiso especial?
- 2.- ¿Los vehículos de la Junta de Andalucía tienen algún privilegio en Lucena?
- 3.- ¿El gabinete de prensa del Ayuntamiento, está cumpliendo con el contrato por el que se le adjudicó?
- 4.- ¿La web del Ayuntamiento de Lucena es de uso exclusivo del Equipo de Gobierno?
- 5.- ¿Qué tipo de aceite de oliva se vende en el Castillo del Moral?
- 6.- ¿En Servicios Sociales hay alguien que hable alemán?
- 7.- ¿Pueden informar de la reunión del 27 de abril de 2017 con responsables de la Junta de Andalucía sobre el Socio-Sanitario?
- 8.- ¿Cuál es el futuro del jardín vertical del Ayuntamiento?
- 9.- ¿Es legal habilitar un edificio protegido como aparcamiento?
- 10.- ¿Pueden informar sobre el columpio para niños discapacitados del Coso? ¿Continúan

los carteles señalizadores?

11.- Respecto al IBI, ¿cuánto espera recaudar de más el Ayuntamiento tras el envío de miles de cartas a los vecinos?”

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo del año en curso, y que ha sido distribuido con la convocatoria.

El Sr. Dalda García-Taheño indica que en el punto quinto, durante la deliberación y en su intervención, donde dice: “...Que les felicita por el esfuerzo que han hecho en los últimos años, pues ha subido la participación con entrada de seis nuevas asociaciones.”, debe decir: “...Que les felicita por el esfuerzo que han hecho en los últimos años, pues ha subido la participación con entrada de seis nuevas asociaciones, que se les preste más atención como forma de participación y que se les debería incrementar la aportación económica.”

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión con las rectificaciones expresadas.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

## **2.- Comunicaciones oficiales.**

Se da cuenta del escrito del Secretario General de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, del día 26 de los corrientes, en el que lamenta que la ciudad de Lucena no haya sido escogida como candidata a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en la sección de música. Indica que la competencia era mucha y la no elección no desmerece, en absoluto, el gran trabajo que la ciudad hace en pro de la música, por lo que anima al Alcalde y al Consistorio a proseguir en este camino, pues Lucena ya tiene un nombre como Ciudad de la Música, independientemente de que reciba o no ese título por parte de la UNESCO.

Seguidamente se da lectura al escrito de la Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del día 22 de los corrientes, sobre el estado de las obras de construcción de la nueva oficina de la Seguridad Social en este Municipio.

## **3.- Propuesta de determinación de los días de fiesta local y calendario de ferias para el año 2018.**

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el quince de junio del año en curso, ha emitido el siguiente dictamen:

### **<<2º.- Determinación de los días de fiesta local y calendario de ferias para el año 2018.**

El artículo 3 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, publicado en el BOJA número 86 de fecha 9 de mayo de 2017, previene que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El día 1 de junio del corriente, la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, ha formulado propuesta del siguiente tenor:

*“De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que faculta a cada Municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, la Concejala Delegada de Fiestas, María del Mar Morales Martínez, propone para el año 2018:*

- x Fiestas locales: días 7 de mayo y 7 de septiembre.*
- x Fiestas Aracelitanas: días 4, 5, 6 y 7 de mayo.*
- x Feria de San Francisco: días 3, 4 y 5 de agosto.*
- x Feria del Valle: días 6, 7, 8 y 9 de septiembre*

*A tal efecto, elevo la presente propuesta a la Comisión de Bienestar Social, a fin de que previas las deliberaciones oportunas, sea aprobada.>>*

La Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como fiestas locales en este municipio para el año 2018 los días 7 de mayo y 7 de septiembre. La primera de ellas con motivo de la celebración de las Fiestas Aracelitanas y la segunda con ocasión de la Feria del Valle.

**Segundo.-** Fijar para la celebración de las ferias y fiestas del próximo año 2018 el siguiente calendario:

- Fiestas locales: días 7 de mayo y 7 de septiembre.*
- Fiestas Aracelitanas: días 4, 5, 6 y 7 de mayo.*
- Feria de San Francisco: días 3, 4 y 5 de agosto.*
- Feria del Valle: días 6, 7, 8 y 9 de septiembre.>>*

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como fiestas locales en este municipio para el año 2018, los días siete de mayo y siete de septiembre. La primera de ellas con motivo de la celebración de las Fiestas Aracelitanas y la segunda con ocasión de la Feria del Valle.

**Segundo.-** Fijar para la celebración de las ferias y fiestas del próximo año 2018 el siguiente calendario:

- Fiestas locales: días 7 de mayo y 7 de septiembre.*
- Fiestas Aracelitanas: días 4, 5, 6 y 7 de mayo.*
- Feria de San Francisco: días 3, 4 y 5 de agosto.*
- Feria del Valle: días 6, 7, 8 y 9 de septiembre.*

#### **4.- Adopción de acuerdo específico sobre el programa de actividades y presupuesto en el presente ejercicio económico de la Asociación Lucentina de Fibromialgia "ALUFI", para la prórroga del convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento.**

Por D<sup>a</sup> María del Carmen Chicano Ortiz, presidenta de la Asociación ALUFI se ha solicitado mediante escrito presentado en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, con fecha 16 de junio de 2017, efectuar una exposición ante el Pleno en relación con dicho asunto.

El Sr. Alcalde autoriza su intervención en la sesión durante cinco minutos.

La interesada da lectura a un escrito que literalmente transcrito dice:

<<A LOS PARTIDOS POLÍTICOS/PLENO AYTO.

A partir de reconducir esta asociación desde hace 2 años, algo hermoso está surgiendo entre nosotras, somos una gran familia y no queremos que esto desaparezca, porque todas nos entendemos, nos apoyamos, donde hemos puesto todas nuestras ilusiones para este gran proyecto que es nuestra asociación ALUFI. No la destruyáis con la falta de fondos económicos! Aquí hay personas que creen que si no nos ayudáis con subvenciones (y hablo no solamente por este ayuntamiento, también por la diputación, la junta de Andalucía...) tendremos que cerrar la puerta e irnos a casa. Y No, vamos a luchar! Pero es que las Lucentinas/os estamos luchando contra una

enfermedad que aún es desconocida para los médicos y sin tratamiento específico, no nos hagáis también en contra vuestra! Vosotras/os estáis representando al pueblo de Lucena, votados/as por todas/os nosotras/os, pues cumplid con vuestro deber que para todas es administrar equitativamente entre todas/os.

Nuestra asociación está haciendo el trabajo que Sanidad debería estar haciendo y lo hacemos desinteresadamente, no cobramos ninguna. Vosotras/os solo nos véis cuando estamos mejor (que quiere decir esto? Pues que en estos días podemos soportar el dolo que tenemos) diferente sería si nos viérais cuando estamos en un brote o crisis, ahí es cuando ya no nos va a ver nadie, porque nadie de nosotras soportamos, provoca un estado de invalidez donde nos tienen que asear, alimentar, llevar al baño... Estas cosas no son fáciles de explicar y mucho menos de ver. Son tantos los síntomas los que tenemos que es necesario tener una de profesionales para poder paliar algo de estos dolores. Pero para poder pagarles necesitamos que nos suban el convenio, es por necesidad.

Buenas noches y gracias por escucharnos.>>

Seguidamente el Sr. Secretario da cuenta que la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el quince de junio del actual, ha dictaminado lo siguiente:

<<3.- Adopción de acuerdo específico sobre el programa de actividades y presupuesto en el presente ejercicio económico de la Asociación Lucentina de Fribromialgia "ALUFI", para la prórroga del convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento.

*\*Se deja constancia que al inicio de este punto punto del orden del día, siendo las 17 horas y 43 minutos, se incorporó D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Morales Martínez.*

Este Ayuntamiento tiene formalizado, con fecha 7 de julio de 2016, un convenio de colaboración con la Asociación Lucentina de Fibromialgia -ALUFI-, cuyo objeto es, a tenor de su estipulación primera, la realización del programa terapéutico de atención y rehabilitación de personas enfermas de fibromialgia, fomentado el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de dichos enfermos ya sea mediante terapias individuales, terapias familiares, talleres (autoestima, relajación, memoria, risoterapia...) gimnasia o mediante masajes terapéuticos que proporcionan alivio del dolor crónico, potenciando las capacidades personales de los enfermos y fomentando unos hábitos de vida saludables.

En la estipulación segunda, el Ayuntamiento se compromete a colaborar con la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 311 3111 48030 con la descripción "Convenio Asoc. Fribromialgia" del presupuesto de gastos y serán destinados a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo del referido convenio.

La estipulación séptima del referido convenio establece la posibilidad de prorrogarse por anualidades sucesivas, siempre que se haga la correspondiente consignación presupuestaria.

Por su parte, la Jefa de la Sección de Intervención, con fecha 08/02/2017 emite informe sobre los justificantes presentados por la mencionada Asociación en relación al ejercicio 2016, resultando que los mismos se ajustan al proyecto de actividades aprobado para ese año y se corresponden con el objeto del citado convenio.

La propia Asociación ha presentado, con fecha 19 de mayo último, un nuevo programa para el ejercicio 2017 y cuyo resumen económico asciende a la cantidad de 49.512 €, que se destinarán a sufragar los costes de psicóloga/o, masajista, profesor/a-memoria, monitor/a taichí, nutricionista y fisioterapeuta.

Abierto el debate, el Sr. Dalda García-Taheño, plantea que a la vista de las necesidades puestas de manifiesto por la Asociación le parecen insuficientes 2.000 € y propone que en su lugar

se le deberían de conceder como mínimo 4.000 €.

Interviene en este momento el Sr. Secretario de la Comisión para advertir que esa propuesta debería quedar sobre la Mesa, hasta tanto se tramitara el oportuno expediente de modificación presupuestaria que aumentara el crédito consignado en el Presupuesto General de 2017.

Por su parte el Grupo Ciudadanos presenta una propuesta de modificación del Convenio, de la cual se da lectura por el Sr. Alcalde y que tiene el siguiente tenor literal:

“Alufi es la asociación para enfermas lucentinas de Fibromialgia, que cuenta a día de hoy con unas 60 socias, las cuales al año pagan una cuota total de 30 euros. Por cuestiones económicas, no todas las socias vienen realizando este desembolso por lo que los ingresos totales de la asociación a través de este concepto no supera los 1.500 euros.

Junto a esta cantidad, Alufi se beneficia de un convenio anual con el Ayuntamiento de Lucena por valor de 2.000 euros y por las actividades propias que organizan para ganar algo de dinero para la causa como fue la degustación de potajes celebrada el pasado mes de enero en la Caseta Municipal. Esta recaudación, sumada, por ejemplo, a la cuestación celebrada el Día Mundial de la Fibromialgia u otras actividades recaudatorias no suman más de 3.500 euros. Lo que supone unos ingresos anuales aproximados de 7.000 euros.

En el proyecto presentado por Alufi encontramos en el apartado 7 un resumen económico que desgraciadamente poco se corresponde con la realidad, y digo poco, porque no aparece lo bien detallado que a Ciudadanos le gustaría como para basarnos en él para una pedida razonada de aumento del convenio. La presidenta de la asociación, encargada de redactar este proyecto, no ha contado en el resumen económico que de los 5.760 euros presupuestados para el psicólogo, la asociación sólo puede hacer frente a la mitad (2.880 euros), siendo la enferma usuaria la encargada de pagar el otro 50% de su terapia.

El gasto en masajista, este año no debería haber sido presupuestado ya que han decidido prescindir de él.

El profesor para el curso de Memoria, desde el mes de enero está siendo sufragado por la delegación de Servicios Sociales.

La monitora de Taichí está cobrándoles en cómodos plazos para ellas y con confianza para que puedan pagar las clases, que sí asume la propia asociación para todas las enfermas que quieran asistir, pero que no cuestan 15.840 euros anuales ya que esto sería un pago imposible de asumir por la asociación, al igual que no les cuesta 7.200 euros la nutricionista. Ambos valores son los que debería pagar la asociación si todas las asociadas hicieran uso de la actividad, pero no es el caso. Actualmente unas 15 mujeres han solicitado beneficiarse de la nutricionista y son ellas las que pagan el 50% de la misma, mientras que Alufi se hace cargo del 50 restante.

Por su parte, el fisioterapeuta actualmente no se paga, porque es completamente imposible hacerlo por parte de la asociación, habiendo conseguido ésta con gran esfuerzo conseguir un profesional que de su tarifa normal descuenta a las asociadas 5 euros cada vez que éstas van a rehabilitación.

El resumen económico, por otro lado, no cuenta los gastos tales como el del taller de risoterapia que sí sufraga Alufi íntegramente, papelería, imprenta, teléfono o pago del dominio web.

Y con todo ello no queremos que se entienda que Ciudadanos esté en contra de la asociación, ni del dinero que se le da. Ciudadanos cree que el esfuerzo que están haciendo por mantener y ayudar a una población enferma es titánico. Que de tener el dinero suficiente las usuarias no deberían poner más de lo que supone su cuota anual. Que como enfermas, el Estado está mirando para otro lado y les está, por lo tanto, denegando una asistencia que es básica para mejorar su día a día. Por lo tanto, y después de haber mantenido este grupo una reunión con la presidenta de la Asociación, con el objeto de que se subsanen ciertos aspectos del proyecto,

desde Ciudadanos queremos solicitar la aprobación de todos los grupos de las siguientes medidas para con esta asociación:

1. Que en el convenio se refleje que será la Delegación de Servicios Sociales la encargada de sufragar, mientras el convenio esté vigente, la actividad del Taller de Memoria para las asociadas de Alufi.

2. Que se le ofrezca a la asociación una sede digna o un emplazamiento único (ya que tienen que rondar por los diferentes centros sociales para desempeñar sus actividades, causando un perjuicio a unas enfermas que entre otros aspectos adolecen de memoria). Ciudadanos solicita un lugar en el que puedan contar con una pequeña oficina y una sala polivalente donde puedan caber sin estrecheces unas 30 personas y que sea allí donde desempeñen tanto el taller de memoria, como el Taichí, como el taller de risoterapia.

3. Solicitar formalmente a la asociación un balance económico completo para el estudio de un posible aumento del convenio.”

Llegado este momento, el Sr. Dalda García-Taheño, plantea una primera votación sobre el hecho de dejar o no este asunto sobre la mesa, porque considera que se puede transferir crédito de otra partida como por ejemplo, la destinada para recursos humanos, ya que según explica, existen plazas vacantes presupuestadas y que no están cubiertas.

Debatido lo suficiente, el Sr. Alcalde a la vista de las propuestas, somete en primer lugar a votación, el hecho de dejar o no este asunto sobre la mesa, resultando:

Votos a favor:1. El del Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño (1).

Votos en contra: 8, De los Grupos Políticos de PSOE (4), de PP (3) y de Ciudadanos (1).

Abstenciones:1. Del Grupo Político de IU-LV-CA (1).

A continuación se procede a la consideración de la propuesta formulada por Ciudadanos, debatiéndose ampliamente sobre la misma y planteándose por los distintos grupos posibles modificaciones.

A la vista de lo anterior, el Sr. Rodríguez Cáceres retira la propuesta formulada por escrito y en su lugar propone de forma oral, la siguiente:

1. Que en el convenio se refleje que será la Delegación de Servicios Sociales la encargada de sufragar, mientras el convenio esté vigente, la actividad del Taller de Memoria para las asociadas de Alufi.

2. Que se le ofrezca a la asociación un emplazamiento único, al objeto de realizar en ese mismo lugar sus actividades.

Finalmente, tras la oportuna deliberación, se someten por separado estas nuevas propuestas a votación, siendo el resultado de las mismas el siguiente:

Votos en contra cuatro (4) del Grupo PSOE, a favor dos (2), (uno del Grupo Ciudadanos y uno del Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño) y abstenciones cuatro (4), (tres del Grupo Popular y uno de IULV-CA).

El Sr. Presidente justifica el voto en Contra de su grupo porque según explica, el referido

taller ya se está impartiendo y en cuanto a la cesión de un espacio exclusivo no es posible al igual que tampoco lo es para otras asociaciones. Al hilo de lo anterior, la Sra. Alonso Montejo, emplaza a que la Asociación solicite al Consejo de los Centros Sociales Municipales, la planificación de las horas que necesiten al objeto de intentar la unificación de todas las actividades en un único centro social municipal.

Finalmente, se somete a votación la prórroga del convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento y la Asociación Lucentina de Fibromialgia "ALUFI" en los términos en que ha sido elevada a esta Comisión, resultando que la Comisión, por nueve (9) votos a favor de los Grupos Políticos PSOE (4), de PP (3), de Ciudadanos (1) y de IU-LV-CA (1) y un voto en contra del Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño (1), acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adoptar acuerdo específico aprobando el presupuesto y el programa presentado por la Asociación Lucentina de Fibromialgia -ALUFI-, para 2017, quedando prorrogado el convenio de colaboración suscrito el día siete de julio de dos mil dieciséis.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de la subvención correspondiente al presente ejercicio económico por el importe de 2.000 euros establecido en el propio convenio, al que, como máximo, podrá alcanzar el importe de la subvención.>>

Iniciado el debate en la sesión plenaria, toma la palabra el Sr. Dalda García-Taheño, quien sin no antes agradecer a la Presidenta de la asociación su intervención, solicita que este asunto quede sobre la mesa, pues entiende que debe incrementarse la aportación económica.

La Sra. Joyera Rodríguez pone sobre la mesa la propuesta que realizó en la Comisión de Bienestar Social, sobre reflejar en el convenio el taller de memoria, buscar una ubicación fija para la sede y aumentar la aportación porque una vez estudiados todos los ingresos y gastos de la misma, se comprobó que es deficitaria. Que de ninguna de las formas su Grupo quisiera que esa asociación desapareciera puesto que su labor asistencial llega donde esta institución no puede.

La Concejala-Delegada de Servicios Sociales expresa que el taller de memoria estará siempre a disposición de la Asociación. Respecto de la ubicación de la sede, dice que en el Consejo de Centros Sociales Municipales se estudiará la forma de aglutinar todas las actividades en un mismo centro, para causar el menor perjuicio posible. Que se está trabajando en el desarrollo del Plan Local de Salud con el Jefe del Servicio de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba. Y que se les tendrá en cuenta a la hora de estudiar las necesidades de esta asociación.

El Sr. Dalda García-Taheño señala que no es suficiente la cantidad de 2000 euros para las necesidades que precisa esta asociación. Pregunta si el Equipo de Gobierno utiliza el mismo criterio para todas las asociaciones a la hora de fijar las ayudas o bien se debe a alguna situación clientelar que se desconozca. Muestra su apoyo a los argumentos ofrecidos por la Sra. Joyera y solicita nuevamente que este asunto quede sobre la mesa para su tratamiento en otra sesión.

El Sr. Villa Sánchez expresa que, con independencia de las reivindicaciones de esta asociación, en este momento no se puede determinar la subida económica, que ello deberán estudiarlo con más detenimiento y en el foro adecuado, y como la opción de su Grupo en este asunto es que todos estén de acuerdo propone:

- 1.- Que todos los convenios con asociaciones pasen a depender de una sola Delegación.
- 2.- Requerir que todas las asociaciones presenten memoria de actividades, número de socios e ingresos que obtienen de otras entidades.
- 3.- Regular el acceso a la formalización de convenios, realizando un estudio equitativo de las necesidades económicas de cada asociación y no pretender convertir este debate en un

enfrentamiento como si de una subasta se tratase.

La Sra. Moreno López muestra su conformidad con la propuesta del Sr. Villa Sánchez, añadiendo que ningún grupo está en contra de las reivindicaciones de esta asociación, si bien habrá que estudiar la situación de todas las que tienen convenio con este Ayuntamiento y ser equitativos a la hora de determinar las subvenciones.

La Sra. Alonso Montejo añade que la propuesta segunda planteada por parte del Grupo IU-LV-CA ya está contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana de cara a declarar una asociación de utilidad pública municipal; que está de acuerdo en que todos los convenios pasen a depender de la misma Delegación; que lo más adecuado es tratar todas estas cuestiones en el Plan Local de Salud; y que incluir esta asociación en el taller de memoria se hizo por optimizar los recursos de Servicios Sociales.

Respecto a la propuesta del Sr. Dalda García-Taheño sobre dejar el asunto sobre la mesa para su tratamiento en otra sesión, el **Pleno** por veinte votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA y un voto a favor del Sr. Dalda García-Taheño, **no prueba** la propuesta.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA, y un voto en contra del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el presupuesto y el programa presentado por la Asociación Lucentina de Fibromialgia -ALUFI-, para 2017, quedando prorrogado el convenio de colaboración suscrito el día siete de julio de dos mil dieciséis.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de la subvención correspondiente al presente ejercicio económico, por el importe de 2.000 euros establecido en el propio convenio, al que, como máximo, podrá alcanzar el importe de la subvención.

## **5.- Dar cuenta de las Memorias de Actuación del Centro Municipal de Información a la Mujer 2016.**

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el quince de junio del año en curso, tomó conocimiento del siguiente asunto:

### <<4º.-Dación de cuenta de las Memorias de Actuación del Centro Municipal de Información a la Mujer 2016.

El Sr. Presidente da cuenta de la memoria del Centro Municipal de Información a la Mujer 2016, que ha sido remitida con anterioridad a todos los integrantes de la Comisión y que según expone está compuesta por las correspondientes al Departamento Psicológico, al Departamento Información/Animación y la del Departamento Jurídico.

Asimismo, el Sr. Secretario de la Comisión, informa de que la Sra. Carmen García Santos, empleada de la Corporación le ha enviado la memoria relativa al programa UNEM (Unidades de empleo para mujeres) que no ha podido ser adjuntada al expediente por problemas técnicos.

La Sra. Morales Martínez, explica que las actuaciones del programa UNEM están incluidas en la memoria del Departamento de Información/Animación, por lo que considera que la documentación está completa tal y como se ha remitido.

A continuación se realizan distintas intervenciones en relación a ciertas cuestiones que les han surgido a los miembros de la Comisión, tomando la palabra en primer lugar, el Sr. Dalda García-Taheño, quien pregunta ¿qué sucedería si un hombre tiene una depresión?, a lo que la Sra. Morales responde al respecto que este Centro es de Información a la Mujer. Asimismo, el Sr. Dalda, plantea que se debería de atender a las personas con problemas más allá de que sean mujeres u hombres, y en concreto, por supuesto, que se ayude a las mujeres víctimas de la violencia de género, escuela de empoderamiento etc. No obstante, observa que hay actuaciones que no están bien definidas en la memoria.



La Sra. Morales, contesta que además de trabajar en el área de la violencia de género, también se atienden consultas y se presta ayuda a las mujeres en otras áreas, tales como, orientación, apoyo, información, talleres de manualidades, de autoestima, escuela de empoderamiento, conocimientos de informática, de inglés, orientación en el ámbito laboral, por ejemplo, se les enseña a preparar un currículum, etc.

Por último, el Sr. Dalda concluye que en la memoria se pone de manifiesto que el horario para atender a las mujeres víctimas de violencia de género es insuficiente y que por ello piensa que se debería de incrementar el importe destinado a este área para ofrecer una adecuada atención psicológica.

A continuación, el Sr. Villa pregunta que, si el programa UNEM, como se pone de manifiesto en la memoria, ha dejado de estar subvencionado por el Fondo Social Europeo ¿Por qué no se elimina de la memoria?

La Sra. Morales explica que la Unidad de Empleo es un programa que tiene como objetivo la empleabilidad de la mujer, al efecto se han impartido talleres de formación y de orientación para la búsqueda de empleo.

Sigue diciendo el Sr. Villa que, como ya no se recibe subvención para el mencionado programa de empleo, cual es el salario que cobra la persona que está encargada del desarrollo del programa de la UNEM.

La Sra. Alonso Montejo, responde que cobra lo mismo que cuando se recibía la subvención.

Por último, el Sr. Villa, formula cuestión al respecto de qué va a suceder el 30 de junio próximo cuando se acabe el contrato de servicio que este Ayuntamiento tiene con el psicólogo del Centro, ya que según manifiesta, a la vista de la memoria presentada por dicho servicio no se debería de quedar sin atención.

Al hilo de este asunto, la Sra. Morales contesta que se ha redactado un pliego de condiciones para la contratación del mencionado servicio. No obstante, que tienen medidas para atender en caso de necesidad y que no obstante, a la vista de lo puesto de manifiesto en esta Comisión, no tiene inconveniente en que en su caso se prepare un contrato menor para la contratación de un psicólogo.

En otro orden de cosas, el Sr. Rodríguez Cáceres, pregunta si sería posible crear u organizar actividades conjuntas con los Institutos de Enseñanza de nuestra Ciudad, destinadas a informar sobre la violencia de género a los jóvenes, todo ello dice, debido al aumento experimentado de este tipo de violencia en menores de 35 años.

La Sra. Morales, responde que ya se están llevando a cabo talleres de información sobre la violencia de género en Centros educativos y los IES de la Ciudad.

La Comisión quedó enterada de la memoria epigrafiada.>>

El **Pleno** toma conocimiento.

## **6.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades del Centro Municipal de Servicios Sociales 2016.**

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el quince de junio de 2017, previa declaración de urgencia, ha tomado conocimiento del siguiente asunto:

<<6º.- Asuntos de Urgencia

6º.1.-Dación de cuenta de la Memoria de actuaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales durante el año 2016.

Sometido a votación la urgencia del asunto, la Comisión, por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta de los mismos, procede a la declaración de urgencia de la moción propuesta en la forma prevenida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación y entrando ya en el fondo del asunto, por parte de la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Alonso, se presenta la Memoria de Centro Municipal de Servicios Sociales del año 2016, que ha sido remitida con anterioridad a todos los integrantes de la Comisión.

A continuación, la Sra Alonso, informa detalladamente del contenido de la Memoria que es muy similar a la de años precedentes, con la misma estructura y tipo de datos. Seguidamente, concreta algunas de las actuaciones que la Delegación de Servicios Sociales ha desarrollado.

La memoria contiene los siguientes apartados: área de información, orientación, valoración y asesoramiento; área de familia y convivencia; área de prevención y reinserción social; área de participación y cooperación social; Equipo de Tratamiento Familiar; convenios y subvenciones y finaliza con el presupuesto y resumen económico, reflejando 4.058.403,60 euros de gastos que se financian con las aportaciones del Ayuntamiento, Junta de Andalucía (subvenciones y convenios), Plan Concertado de la Junta de Andalucía y Estado y la aportación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.

La Comisión quedó enterada de la memoria epigrafiada.>>

Interviene el Sr. Dalda García-Taheño para preguntar a la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales qué porcentaje del Plan de Servicios Sociales se ha ejecutado y si se ha redactado uno nuevo, a lo que la Sra. Alonso informa que ya dijo en su día que iba a entrar en vigor la nueva Ley de Servicios Sociales y que en ese momento no tenía sentido realizar un nuevo plan hasta tanto no se vieran las prestaciones y los servicios concretos que contemplará dicha ley, por tanto en cuanto el vigente se ha ejecutado en su totalidad.

El Pleno toma conocimiento.

## **7.- Aceptar la presentación del expediente de Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la ruta “Caminos de Pasión”.**

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el quince de junio del año en curso, previa declaración de urgencia, ha emitido el dictamen que dice como sigue:

<<6º.- Asuntos de Urgencia

6º.2.-Aceptar la presentación del Expediente de Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la ruta “Caminos de Pasión”.

Sometido la urgencia del asunto a votación de la Comisión, por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta de los mismos, se procede a la declaración de urgencia de la moción propuesta en la forma prevenida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde informa que la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta “Caminos de Pasión”, adoptó en Asamblea Extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2015, la aprobación del Plan de Marketing para el año 2016, donde, dentro del apartado “Implementación de itinerario cultural”, se recoge la necesidad de que se presente el Expediente de Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la ruta “Caminos de Pasión”.

Para ello, las entidades solicitantes deberán adoptar un acuerdo por el que se informe favorablemente y se muestre la conformidad a la presentación de dicho expediente por parte de la Asociación indicada.

Abierto el debate, el Sr. Dalda García-Taheño, pregunta por qué hay que tratar este asunto con urgencia si el decreto que lo regula es de fecha 5 de julio de 2016 y el informe que lo

acompaña tiene fecha de 28/04/2017. Asimismo adelanta que su voto va a hacer favorable pero pide que conste en acta que le parece una “vergüenza” la premura con la que Caminos de Pasión solicita el acuerdo de Pleno.

El Sr. Presidente le responde que, posiblemente, aunque se aprobara en la referida fecha, ha sido recientemente cuando se ha abierto la convocatoria y por ello la petición ha llegado a este Ayuntamiento con fecha 13 de junio del corriente.

El Sr. Dalda García-Taheño, sigue mostrando su disconformidad porque en el mencionado informe realizado por Caminos de Pasión, se dice literalmente: “Tras valorar, desde la ruta Caminos de Pasión, los requisitos que debe reunir ésta, y cumplir con la totalidad, se establece la presentación del mismo a lo largo del primer semestre del año 2017.”

Cerrado el debate, la Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Informar favorablemente la presentación del Expediente de Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la ruta “Caminos de Pasión”, por parte de la Asociación para el Desarrollo Turístico de la ruta “Caminos de Pasión”.>>

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** informar favorablemente la presentación del expediente solicitando a la Consejería de Turismo y Deporte la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la ruta “Caminos de Pasión”, por parte de la Asociación para el Desarrollo Turístico de la ruta “Caminos de Pasión”.

## **8.- Justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural Teatral "A Escena" en virtud de convenio de colaboración, ejercicio 2016.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio del año en curso, ha emitido el siguiente dictamen:

<<PUNTO 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL “A ESCENA” EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJERCICIO 2016.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del informe de la Jefa de la Sección de Intervención, de fecha 07 de junio de 2017, que dice:

“INFORME JUSTIFICACIÓN CONVENIO ANA RUIZ VISIEDO, JEFA DE LA SECCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)  
INFORMA:

En el pasado ejercicio 2016 se abonó a la **Asociación Cultural Teatral “A Escena”** con CIF (...) el importe de **22.225,00 €** como aportación correspondiente al año 2016 de este Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración suscrito con dicha asociación con fecha 1-6-2015 para la realización de las actuaciones culturales y teatrales que le son propias y en especial las actuaciones previstas en el programa a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

Desde el día 27 de abril hasta el 30 de mayo pasado la asociación ha ido presentando documentación justificativa, quedando el expediente como sigue:

- Memoria de la Asociación, ejercicio 2016.
- Certificado de aprobación por la Asamblea General de la Asociación Cultural Teatral “A Escena” de la cuenta justificativa correspondiente a la realización del programa o proyecto subvencionado por el Ayuntamiento en el pasado ejercicio 2016.
- Certificado de que las facturas justificativas no han sido presentadas como justificante de gasto

en cualquier otro tipo de ayuda o subvención.

– Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y este Ayuntamiento.

– Acta Comisión de Seguimiento de fecha 29-1-2016.

– Relación de gastos por importe total de 22.547,30 euros, de los que se imputan 22.225,00 euros correspondientes a la subvención concedida para el 2016, con acreditación del pago de los gastos o facturas.

Vista la documentación presentada a la que se adjunta informe favorable del Concejal Delegado de Cultura, por esta Intervención se comprueba que:

\* Los justificantes de gasto se corresponden con el objeto del citado convenio.

\* Se da cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida la subvención y por ello, se considera correcta.”

Seguidamente toma la palabra D<sup>a</sup>. Purificación Joyera Rodríguez, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, manifiesta que en la justificación de los gastos se ha incluido los relativos a una trabajadora que estaba también trabajando en el Ayuntamiento, pregunta que si se declaró la incompatibilidad.

Siendo las diecisiete horas y veintiún minutos se incorpora a la sesión, D. Francisco Jesús Adame Quero, concejal del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

La Sra. Interventora general contesta a la Sra. Joyera en el sentido de que en Intervención no han tenido conocimiento de esta posible incompatibilidad, que entiende que son cuestiones diferentes, que una cosa es el gasto que si se ha realizado independientemente de que exista alguna incompatibilidad.

Siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos se incorpora a la sesión, D. Miguel Villa Luque, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De nuevo hace uso de la palabra D<sup>a</sup>. Purificación Joyera Rodríguez, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, preguntando que si la Asociación “A Escena” desapareciese, ¿La Escuela de Teatro Duque de Rivas seguiría existiendo?

A lo anterior la Sra. Interventora general responde que en su opinión seguiría existiendo en caso de que otra asociación o colectivo se hiciera cargo de con el mismo nombre, no porque haya que subrogarse, a no ser que un juez lo declarara aunque lo ve difícil.

A continuación tanto la Sra. Joyera como el Sr. Dalda preguntan que si la Escuela de Teatro Duque de Rivas es municipal o no lo es. La Sra. Joyera añade a anterior que en el nuevo Museo de la Escuela existe un cartel indicando Escuela Municipal de Teatro Duque de Rivas, que ella no tiene nada en contra de la misma pero que quiere conocer la naturaleza de la misma.

La Sra. Interventora manifiesta que cree que la Escuela Duque de Rivas no es municipal.

Por otra parte la Sra. Joyera hace referencia a la subida que se acordó de 3.000 euros. Que en el punto sexto del dictamen de la Comisión informativa de bienestar social de 29 de enero

de 2016, aparece que fue por unanimidad de los tres grupos asistentes, manifestando que debe de ser un error ya que su grupo no estaba de acuerdo con la subida y de hecho no se encuentra firmado por su grupo, no estaremos de acuerdo hasta tanto no se justifique esa subida.

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por ocho votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de dos de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del Sr. Dalda García-Taheño) y una abstención (del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que, como órgano concedente, le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a **La Asociación Cultural Teatral "A Escena"**, en virtud de convenio de colaboración formalizado con este Ayuntamiento el 1-6-2015, cuyo objeto era la realización de las actuaciones culturales y teatrales que les son propias, por cuantía de **22.225,00 euros.>>**

El **Pleno**, por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos POSE-A, PP, IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, y dos abstenciones de los miembros del Grupo C's, en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Cultural Teatral "A Escena", en virtud de convenio de colaboración formalizado con este Ayuntamiento el 1-6-2015, cuyo objeto es la realización de las actuaciones culturales y teatrales que le son propias, por cuantía de **22.225 euros**.

### **9.- Justificación de la subvención concedida a la Sociedad Didáctico Musical "Banda de Música de Lucena", en virtud de convenio de colaboración, ejercicio 2016.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

#### <<PUNTO 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DIDÁCTICO MUSICAL "BANDA DE MÚSICA DE LUCENA" EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJERCICIO 2016.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del informe de la Jefa de la Sección de Intervención, de fecha 7 de junio de 2017, que dice:

"En el pasado ejercicio 2016 se abonó a la Asociación Didáctico Musical "Banda de Música de Lucena" con CIF (...) el importe de **58.414,24 €** como aportación correspondiente al año 2016 de este Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración suscrito con dicha asociación con fecha 3-6-2015 para la realización del Programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales que le son propias y en especial las actuaciones previstas en el programa a que se refiere la cláusula tercera del convenio de referencia.

Desde el día 10 de mayo pasado hasta el día de hoy la asociación ha ido presentando documentación justificativa, quedando el expediente como sigue:

- Memoria de la Asociación, ejercicio 2016 que se llevó a la Comisión de Seguimiento.
- Certificado de aprobación por la Asamblea General de la Asociación Cultural Teatral "A Escena" de la cuenta justificativa correspondiente a la realización del programa o proyecto subvencionado por el Ayuntamiento en el pasado ejercicio 2016.
- Certificado de que las facturas justificativas no han sido presentadas como justificante de gasto en cualquier otro tipo de ayuda o subvención.

– Acta Comisión de Seguimiento de fecha 29-1-2016.

– Relación de gastos por importe total de 62.251,33 euros, de los que se imputan **58.414,24 euros** correspondientes a la subvención concedida para el 2016, con acreditación del pago de los gastos o facturas.

Vista la documentación presentada a la que se adjunta informe favorable del Concejal Delegado de Cultura, por esta Intervención se comprueba que:

\* Los justificantes de gasto se corresponden con el objeto del citado convenio.

\* Se da cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida la subvención y por ello, se considera correcta.”

Interviene seguidamente el Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño, haciendo constar que existe un problema en el informe al que hace referencia el Sr. Alcalde, ya que entre la documentación justificativa que consta en el expediente se encuentra el “Certificado de aprobación por la Asamblea General de la Asociación Cultural Teatral “A Escena” de la cuenta justificativa correspondiente a la realización del programa o proyecto subvencionado por el Ayuntamiento en el pasado ejercicio 2016”. Por tanto solicita que este asunto se deje sobre la mesa o existe un error material en el mismo o posiblemente estemos dictaminando unas cuentas que no son correctas.

Siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos se incorpora a la sesión, D<sup>a</sup> María de la O Redondo Calvillo, concejal del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora general solicitando un receso para examinar el expediente y poder comprobar si ha habido un error de transcripción.

Una vez analizado el expediente se ha podido comprobar que simplemente ha habido un error en el informe y habría que sustituirlo por el siguiente:

“En el pasado ejercicio 2016 se abonó a la la Asociación Didáctico Musical “Banda de Música de Lucena” con CIF (...) el importe de **58.414,24 €** como aportación correspondiente al año 2016 de este Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración suscrito con dicha asociación con fecha 3-6-2015 para la realización del Programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales que le son propias y en especial las actuaciones previstas en el programa a que se refiere la cláusula tercera del convenio de referencia.

Desde el día 10 de mayo pasado hasta el día de hoy la asociación ha ido presentando documentación justificativa, quedando el expediente como sigue:

– Memoria de la Asociación, ejercicio 2016 que se llevó a la Comisión de Seguimiento.

– Certificado de aprobación por la Asamblea General de la Asociación Didáctico Musical “Banda de Música de Lucena” de la cuenta justificativa correspondiente a la realización del programa o proyecto subvencionado por el Ayuntamiento en el pasado ejercicio 2016.

– Certificado de que las facturas justificativas no han sido presentadas como justificante de gasto en cualquier otro tipo de ayuda o subvención.

– Acta Comisión de Seguimiento de fecha 29-1-2016.

– Relación de gastos por importe total de 62.251,33 euros, de los que se imputan **58.414,24 euros** correspondientes a la subvención concedida para el 2016, con acreditación del pago de los gastos o facturas.

Vista la documentación presentada a la que se adjunta informe favorable del Concejal Delegado de Cultura, por esta Intervención se comprueba que:

\* Los justificantes de gasto se corresponden con el objeto del citado convenio.

\* Se da cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida la subvención y por ello, se considera correcta.”

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por nueve votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía) y una abstención (del Sr. Dalda García-Taheño), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que, como órgano concedente, le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a **La Sociedad Didáctico Musical “Banda de Música de Lucena”**, en virtud de convenio de colaboración formalizado con este Ayuntamiento el 03-06-2015, cuyo objeto era la realización del Programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales que le son propias, por cuantía de **58.414,24 euros**.>>

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los grupos PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA, y una abstención del Sr. Dalda Gacía-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Sociedad Didáctico Musical **“Banda de Música de Lucena”**, en virtud de convenio de colaboración formalizado con este Ayuntamiento el 03-06-2015, cuyo objeto es la realización del programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales que le son propias, por cuantía de **58.414,24 euros**.

#### **10.- Finalización del expediente de reintegro definitivo de la subvención concedida para el ejercicio 2016 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de Lucena".**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio del año en curso, ha emitido dictamen del siguiente tenor literal:

#### <<PUNTO 5.- FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO 2016 AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ACEITE DE LUCENA".

El Sr. Alcalde de cuenta de su propuesta de fecha 11 de mayo de 2017, que se transcribe seguidamente:

##### “ANTECEDENTES:

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2017, se acuerda iniciar expediente de minoración y reintegro de parte de la subvención concedida mediante convenio suscrito en el pasado ejercicio 2016 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Aceite de Lucena”, por importe de 253,51 euros.

Con posterioridad se acredita el ingreso de dicho importe en la contabilidad municipal, carta de pago núm. 32017001653 de fecha 21-3-2017, así como los intereses de demora de la misma.

Vistos los arts.40 y 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

##### PROPONGO AL PLENO:

1.- Dar por finalizado el expediente de reintegro parcial de subvención concedida en el ejercicio 2016 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Aceite de Lucena” con CIF (...), iniciado por acuerdo de Pleno de 28-3-2017 al haberse dado cumplimiento a lo acordado en el mismo mediante el reintegro del parcial de la subvención concedida y no justificada en su totalidad, por importe de 253,51 euros más intereses de demora.

2.- Dar traslado al interesado.”

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora general para señalar que el Pleno de Ayuntamiento acordó un expediente de minoración y reintegro por importe de 253,51 euros, ya que no se había justificado convenientemente la subvención. Por tanto lo que se propone, es dar por finalizado el expediente ya que han procedido a devolver la cantidad antes referida con los

intereses correspondientes.

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por nueve votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), y una abstención (del Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Dar por finalizado el expediente de reintegro parcial de subvención concedida en el ejercicio 2016 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Aceite de Lucena” con CIF (...), iniciado por acuerdo de Pleno de 28-3-2017 al haberse dado cumplimiento a lo acordado en el mismo mediante el reintegro del parcial de la subvención concedida y no justificada en su totalidad, por importe de 253,51 euros más intereses de demora.

Segundo.- Dar traslado al interesado.>>

El Sr. Dalda García-Taheño expresa que sigue sin ver el aceite con la Denominación de origen en algún establecimiento.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los grupos PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA y una abstención del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda** dar por finalizado el expediente de reintegro parcial de subvención concedida en el ejercicio 2016 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Aceite de Lucena”, con CIF (...), iniciado por acuerdo del Pleno de 28-3-2017, al haberse dado cumplimiento a lo acordado en el mismo mediante el reintegro del parcial de la subvención concedida y no justificada en su totalidad, por importe de 253,51 euros más intereses de demora.

## **11.- Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Lucena.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio del actual, ha dictaminado lo siguiente:

<<PUNTO 6.- REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LUCENA.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del oficio del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 13 de marzo de 2017 mediante el cual remite borrador del nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Lucena, aprobado en Consejo de Policía celebrado el día 9 de febrero de 2017, para su estudio por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, previo a su aprobación definitiva. El mismo se transcribe seguidamente:

*.../... (Se omite la transcripción en el acta del Pleno del Reglamento que figura inserto en el acta de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, dada su extensión)*

Consta asimismo en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de modificación del formato de Diploma al Mérito de la Policía Local de Lucena.

El expediente ha sido informado por el Sr. Vicesecretario con fecha 7 de junio de 2017 en el siguiente sentido:

*“A instancia del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, el funcionario que suscribe emite informe relativo al borrador del Reglamento referido, el cual fue aprobado en Consejo de Policía Local celebrado el día 9 de febrero de 2017.*

*Examinado el texto, se formulan las siguientes consideraciones:*

*Primera.- El Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula la potestad reglamentaria, señalándose en el art. 129 el necesario contenido del preámbulo de la norma: justificación de los principios de*



necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En virtud de esta exigencia se entiende que debiera hacerse alusión a estos principios en el preámbulo y a su cumplimiento en los términos del mencionado precepto.

Se propone así que se añada en el preámbulo lo siguiente:

*“En cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente iniciativa normativa se adecua a los principios de buena regulación, lo que queda justificado en los siguientes términos: el reconocimiento a los funcionarios que se distinguen en el ejercicio de sus funciones supone un estímulo que redundará en la mejor prestación del servicio, siendo un instrumento idóneo para lograr este fin; la norma no impone obligaciones a sus destinatarios; se trata de una regulación coherente con el resto del ordenamiento y conforma un marco normativo estable para la toma de decisiones por los interesados; el acceso a la norma se garantiza por su publicación y su consulta a través de la página web municipal; no comporta cargas administrativas adicionales; y su repercusión en los gastos públicos debe preverse mediante la oportuna consignación presupuestaria.”*

*Segunda.- Se estima, conforme al art. 133.4 LPAC, que la norma examinada es de carácter organizativo, por tener exclusiva repercusión interna, y que por ello puede prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en ese precepto.*

*Tercera.- El borrador examinado reproduce en términos generales el texto del reglamento en vigor con idéntico objeto (Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de protección ciudadana del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lucena, publicado en BOP núm. 95 de 23-5-2008); no obstante deben remarcar las siguientes novedades:*

*a) En el art. 1 se dice que la norma proyectada “complementa” la Orden de 11 de mayo de 2017 por la que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía. No se estima que sea así, pues aquella Orden regula una distinción otorgada por la Junta de Andalucía, no viniéndose con el reglamento local a completar o desarrollar esa regulación.*

*b) Se establece en el art. 5 una condición genérica para recibir cualquiera de las distinciones reguladas en el borrador, consistente en la ausencia de antecedentes en vigor por la comisión de un delito doloso o una infracción grave o muy grave, requisito que se considera congruente con la finalidad de la norma. Sin embargo, en el texto vigente sólo se exige en el caso de la “Medalla a la Permanencia” y referido a las infracciones graves o muy graves.*

*c) En el art. 19 se crean tres categorías para la “Cruz al Mérito Policial”, cuando en el reglamento actual la categoría es única. Esta condecoración en el texto que se analiza pasa a recibir una gratificación económica del 100% del salario base de dos meses de sueldo (art. 22), cuando en la norma vigente se premia con una gratificación del 50% del salario base; en ambos casos la gratificación es potestativa.*

*d) A diferencia del reglamento actual en la que la Cruz al Mérito Profesional se otorga en una única categoría, en el borrador analizado se crean dos categorías de esta distinción (Oro y Plata); actualmente se gratifica la misma con un premio consistente en el 25% del salario base y en el borrador se pretende su gratificación en la categoría Oro con una gratificación del 100% del salario base (art. 27); al igual que en el apartado anterior el premio dinerario es potestativo.*

*e) En los arts. 30 y 32 del texto del borrador, en referencia a la Medalla a la Permanencia, se alude al informe del Servicio de Régimen Interior y al expediente personal del interesado custodiado en este mismo Servicio; como quiera que se trata de comprobar que el funcionario ha cumplido los respectivos años de servicio exigibles en cada categoría, se trata de un dato del que deberá informar la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento donde obran esos antecedentes. La indicada Medalla además presenta otra novedad respecto al régimen vigente:*

se crean cuatro categorías por años de servicio (art. 31: 35 años, 30 años, 25 años y 20 años) cuando hoy existen dos.

f) Se añade en el borrador un nuevo Título, ahora inexistente, que regula la precedencia de las distinciones a efectos de su exhibición en el uniforme.

g) El art. 62 del borrador introduce “ex novo” la posibilidad de sanción por el incumplimiento de los preceptos de la norma; y se refiere en primer lugar al Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo de la Policía Local de Lucena y, en su defecto, a la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Ha de advertirse que aquel Reglamento, publicado en BOP de 21 de diciembre de 2005 como parte del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local, alude al derogado Real Decreto 884/1989 del Cuerpo Nacional de Policía. Por ello y por la prevalencia de la ley sobre el reglamento, se propone que el precepto se redacte en el sentido de sancionar las conductas conforme a la indicada Ley 4/2010 y el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo de Policía Local de Lucena en todo lo que no contradiga a aquélla.

h) En el Anexo I del borrador se incluyen varios diplomas en las que se inserta la expresión “reconocimiento a su colaboración inestimada”; se recomienda que se sustituya el adjetivo “inestimada” por “inestimable”, pues el primero hace alusión a algo que no se ha medido o tasado –sea positivo o negativo- y el segundo se refiere a algo valioso que no se estima como corresponde. Siendo así, la finalidad de reconocer conductas meritorias se corresponde mejor con el segundo adjetivo.”

El Sr. Alcalde hace constar que en los próximos minutos se va a incorporar a la sesión el Subinspector de la Policía Local, D. José Pino Manjón Cabeza para resolver todas las dudas que se planteen con respecto al reglamento, ya que ha sido la persona encargada de su redacción.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup>. Purificación Joyera Rodríguez, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, señala que tiene algunas cuestiones para comentar en relación con el informe del Sr. Vicesecretario que obra en el expediente:

En primer lugar pregunta sobre el motivo de subir las gratificaciones a las condecoraciones de las medallas de la cruz al mérito profesional y la de la cruz al mérito policial. ¿Porqué se suben ambas al 100% cuando antes era el 50% y el 25% del salario base de dos meses en el primer caso y de uno en el segundo?

D. Francisco Jesús Adame Quero, concejal del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, responde que el motivo de la subida es que antes había un rango muy alto que prácticamente nunca se otorgaba u otro muy bajo, ahora se han establecido otras categorías intermedias. Puntualiza que este tema ya se ha comentado en alguna ocasión en el Pleno, concretamente por parte del Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño. Es una reivindicación que tienen los policías de hace mucho tiempo, ya que se concedían felicitaciones en el Pleno y no medallas.

A continuación se plantea un debate en relación a las subidas de las gratificaciones.

Continúa el Sr. Adame señalando que este reglamento se ha homologado con otros de Andalucía y que se trae a la Comisión de Hacienda después de pasar por el Consejo de Policía para que se debata y se modifique lo que se crea necesario, que lo trae a la comisión por lealtad a los policías.

A lo anterior D. Miguel Villa Luque, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, significa que las propuestas deben de ser del Concejal, que la propuestas las traen a la comisión los políticos, los concejales y el Alcalde.

Después de lo debatido en relación con los incrementos de las gratificaciones, el Sr. Alcalde manifiesta que ahora no es el momento mas indicado para tocar los temas económicos, que lo que se debería de hacer es aprobar la posibilidad de que haya mas condecoraciones pero dejar a un lado por ahora el tema económico.

Seguidamente interviene el Sr. Concejales D. Vicente Dalda García-Taheño, manifiesta que en este reglamento no se contempla la posibilidad de que alguno de los policías pierda la vida en acto de servicio. ¿Cuanto le quedaría a la viuda? Debería de tener una asignación económica de por vida, se debería de contemplar. Manifiesta que ojala no tengamos que darla nunca, pero habría que dar el 100% del sueldo base de por vida. Añade que existen condecoraciones que están pensionadas, que pone encima de la mesa este condicionante.

A lo anterior la Sra. Concejales Delegada de Hacienda, Doña María Araceli Bergillos Aguilera, puntualiza que esto en todo caso debería de estar recogido en el acuerdo marco, ya que pasaría igual con cualquier otro funcionario o trabajador del Ayuntamiento.

D. Julián Ranchal Ranchal, concejal del Grupo Político Municipal del Partido Popular pregunta a la Sra. Interventora general que si eso es posible, que si se puede estar pagando a la familia una pensión de por vida.

La Sra. Interventora general responde que este tema habría que estudiarlo mas despacio, cree que se podría dar una ayuda pero que una pensión vitalicia entiende que no puede concederse.

D. Miguel Villa Luque, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía pone de relieve que este no es un reglamento interno y que por tanto no está de acuerdo con la consideración segunda del informe del Sr. Vicesecretario que dice lo siguiente:

*“Se estima, conforme al art. 133.4 LPAC, que la norma examinada es de carácter organizativo, por tener exclusiva repercusión interna, y que por ello puede prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en ese precepto”.* El Sr. Villa entiende que al poder intervenir en algunos casos otros ciudadanos, no solamente tiene repercusión interna sino que debería de tener el trámite que contempla el artículo 133 de la Ley 39/2015 en lo relativo al trámite de información pública.

Siendo las diecisiete horas y cincuenta siete minutos, se incorpora a la sesión el Subinspector de la Policía Local D. José Pino Manjón Cabeza. Expone una visión global, así como los cambios mas significativos de este reglamento en relación con el anterior, señala que este se elabora fundamentalmente por una necesidad que se plantea por los miembros del cuerpo, el anterior era demasiado escueto y simple en lo que se refiere a las condecoraciones, se limitaba a felicitaciones en pleno y poco mas. Había dos medallas, una a la permanencia y otra al mérito profesional y policial. Si miramos otros reglamentos, se plantean muchas mas posibilidades, existen unos reconocimientos y medallas con distintos distintivos, sin embargo el reglamento actual de Lucena se puede felicitar en pleno o como mucho darle una medalla. Por eso se ha completado para que no fuese tan escueto. Añade que este reglamento se ha inspirado en otros de Andalucía como el de Cádiz, Sevilla, Almería etc, unos son mas generosos que otros en estos temas de las condecoraciones.

Siendo las dieciocho horas y veinte minutos abandona la sesión D<sup>a</sup>. Purificación Joyera Rodríguez, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que es sustituida por su compañero D. Juan Rodríguez Cáceres.

D. Julián Ranchal Ranchal, concejal del Grupo Político Municipal del Partido Popular, pregunta que si se va a contemplar la modificación que solicita la delegada de personal que figura en el expediente.

A lo anterior D. Francisco Jesús Adame Quero, concejal del Grupo Político Municipal del

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, responde que no se va a tener en cuenta, que no se va a contemplar esa modificación.

Seguidamente interviene D. Miguel Villa Luque, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, proponiendo que se retire este punto del orden del día, ya que entiende que se debe de cumplir el trámite de información pública del artículo 133 de la Ley 29/2015 debido a que afecta a terceros, a asociaciones, colectivos y ciudadanos y por una cuestión puramente democrática debería de producirse ese trámite de información pública.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Villa Luque, la misma se rechaza por cuatro votos en contra (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía), cuatro abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y dos votos a favor del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño preguntando que si se encuentra contemplado el caso de un policía que muriese en acto de servicio ¿ Que le quedaría a la mujer y a los hijos?. El Sr. Dalda entiende que esta condecoración debería de ser pensionada, debería de haber un protocolo mínimo, va a proponer que se proceda a votación para que se incluya en el reglamento.

D. José Pino responde que en este reglamento no se han contemplado estos reconocimientos, que este caso concreto será regulado en la normativa que corresponda que este es un reglamento muy específico para determinadas actuaciones.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Dalda García-Taheño, la misma se rechaza por ocho votos en contra (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía), una abstención (del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y un voto a favor (del Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño).

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por siete votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), una abstención (del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y dos votos en contra (del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño), acuerda, proponer al Pleno de la Corporación: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** al Reglamento de condecoraciones y distinciones del cuerpo de la policía local de Lucena propuesto, con la única salvedad de que se mantengan las gratificaciones que había en el anterior reglamento sin incrementarlas, ni considerar nuevas cantidades ni conceptos.>>

Por una cuestión de orden y previo al debate, interviene el Sr. Villa Luque para indicar que el reglamento que se trae a aprobación debería de estar en consulta previa antes de acordar su aprobación inicial, como indica el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no tener carácter organizativo. Por tanto igual que se ha hecho con las demás normas, no se debería cortar ese derecho a los ciudadanos.

El Sr. Secretario expresa que según el informe emitido por el Sr. Vicesecretario ese trámite no es preceptivo, además ahora se va a aprobar inicialmente el reglamento y se someterá al correspondiente periodo de información pública durante 30 días para presentación de alegaciones o sugerencias, además de publicarse en el Portal de Transparencia.

Iniciado el debate sobre el fondo del asunto, el Sr. Dalda García-Taheño propone que la Cruz al Mérito Policial con distintivo azul sea pensionada con carácter vitalicio, con el sueldo base

de las retribuciones, puesto que recibir dicha insignia significa que el agente ha quedado inválido o ha fallecido en acto de servicio. Dicho reconocimiento lo tiene el cuerpo de la Guardia Civil, la Policía Nacional y en algunas ciudades la guardia urbana o Policía Local.

El Sr. Villa Luque reitera que se les está coartando un derecho a los ciudadanos, no sometiendo dicho reglamento a consulta previa como contempla la Ley, y que además ya se ha realizado este trámite anteriormente en otras normas municipales, poniendo como ejemplo el Reglamento de la Casa de los Mora, el cual sí tiene carácter meramente organizativo. Que cortar e impedir el derecho de los ciudadanos no está en la línea con lo que el Sr. Alcalde y este Equipo de Gobierno viene propugnando en relación con la participación ciudadana.

El Sr. Huertas González indica que su Grupo votará a favor pues comparten la opinión del Sr. Secretario sobre que con la aprobación inicial se abrirá un periodo de información pública para realizar las aportaciones a que haya lugar.

Toma la palabra el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana quien da lectura del siguiente texto:

<<Consideraciones del nuevo reglamento de condecoraciones y distinciones del cuerpo de la Policía Local de Lucena.

El nuevo Reglamento de Condecoraciones viene a ampliar las escasas distinciones que se encuentran actualmente reguladas en la vigente norma, que data del año 2008.

En este reglamento se establecen varios tipos, categorías o distintivos, dentro de una misma condecoración, en función del servicio, gravedad, repercusión social, dedicación, entre otros factores;

- tal es el caso de la Cruz al Mérito Policial que actualmente viene regulada en una sola categoría y que en el presente Reglamento se regula con tres distintivos (blanco, azul y rojo);

- la Cruz al Mérito Profesional, en la actualidad en una categoría, regulándose en el presente Reglamento en dos categorías (plata y oro);

- o la Medalla a la Permanencia de la que existen dos categorías y que estudiados otros cuerpos de seguridad, se ha intentado homogeneizar este tipo de medallas por lo que se distinguen hasta 4 categorías.

Se regula el procedimiento de entrega de las distinciones, para observar que la entrega se realiza con el decoro y la solemnidad necesaria por el hecho reconocido y el propio de la distinción.

El orden en la precedencia, referido a la colocación sobre el uniforme reglamentario, partiendo siempre de la cruz o medalla de mayor a menor categoría; cantidad de cruces y medallas que como máximo se deberán ostentar sobre el uniforme, así como los pasadores, distintivos, insignias, etc.

Por último reseñar que se adjuntan unos anexos los cuales indican la forma, color, dimensiones de los diplomas, cruces, medallas, así como los lugares de colocación de las mismas sobre el uniforme reglamentario así como los días en que procede la colocación de cruces y medallas o por otro lado pasadores.>>

Comenta también el Sr. Adame que el art. 40 del Acuerdo Marco contempla una indemnización por muerte o invalidez permanente total o absoluta, de 12000€ y 18000€ respectivamente, para los herederos legítimos del empleado.

La Sra. Joyera Rodríguez expresa que votarán a favor del reglamento, pero pide al Equipo de Gobierno que considere la propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre someterlo a consulta previa, pues ello no resta ni es perjudicial.

El Sr. Huertas González pide al Sr. Dalda que ponga algún ejemplo concreto de localidad que pensione la Cruz al Mérito Policial con dicho distintivo.

En cuanto a la propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre someter el reglamento a consulta

previa en virtud del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el **Pleno** por dieciséis votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y PP y cinco votos a favor de los miembros de los Grupos C's, IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, **no aprueba** la propuesta.

En cuanto a la propuesta del Sr. Dalda García-Taheño sobre pensionar la Cruz al Mérito Policial con distintivo azul, con carácter vitalicio al empleado o a su viuda, el **Pleno** por veinte votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, C's e IU-LV-CA y un voto a favor del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta.

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP y C's, y tres votos en contra de los miembros del Grupo IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda**

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de condecoraciones y distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Lucena, cuyo texto figura como anexo.

2º.- Someter dicho acuerdo junto con el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia, durante el plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO

### <<REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA)

#### PREÁMBULO

La Policía Local de Lucena es un Instituto Armado de Naturaleza Civil dependiente del Municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art. 104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El Cuerpo de Policía Local es un servicio público representativo del Ayuntamiento con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada o no de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes, siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

Así mismo debe entenderse, que resulta necesario establecer la reglamentación necesaria y actualizada para estimular aquellas conductas, desarrolladas por los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía Local de Lucena, que redundan en el servicio a los ciudadanos a los que se

deben, como garantes del libre ejercicio de los derechos y libertades y de la seguridad ciudadana.

No obstante, el presente Reglamento no sólo regula la concesión de una recompensa honorífica por los actos extraordinarios de servicio realizados por los funcionarios policiales, sino que también quiere reconocer aquellos otros actos que, en colaboración con la Policía Local de Lucena, han llevado a cabo agentes de otros Cuerpos de seguridad, personas, entidades, asociaciones, u organizaciones civiles o militares, que se hagan acreedores de ellos.

En cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente iniciativa normativa se adecua a los principios de buena regulación, lo que queda justificado en los siguientes términos: el reconocimiento a los funcionarios que se distingan en el ejercicio de sus funciones supone un estímulo que redundará en la mejor prestación del servicio, siendo un instrumento idóneo para lograr este fin; la norma no impone obligaciones a sus destinatarios; se trata de una regulación coherente con el resto del ordenamiento y conforma un marco normativo estable para la toma de decisiones por los interesados; el acceso a la norma se garantiza por su publicación y su consulta a través de la página web municipal; no comporta cargas administrativas adicionales; y su repercusión en los gastos públicos debe preverse mediante la oportuna consignación presupuestaria.

## **TÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.-** Mediante el presente Reglamento el Ayuntamiento de Lucena, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 189 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, estimando necesaria la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta Ciudad que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, así como al personal civil, policial o militar u organizaciones que colaboren con los agentes de este Cuerpo en actuaciones que se sean merecedoras de reconocimiento público, regula el procedimiento de concesión de las mismas.

## **TÍTULO II** **BENEFICIARIOS**

**Art. 2.-** Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como único fin reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Lucena y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad.

**Art. 3.-** Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos de seguridad, personas, entidades, asociaciones u organizaciones civiles o militares que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo.

**Art. 4.-** Las distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

## **TÍTULO III** **REQUISITOS**

**Art. 5.-** Con carácter general para la concesión de cualquiera de las felicitaciones, condecoraciones o distinciones de las que se refiere el título siguiente, será necesario que los beneficiarios, reúnan los siguientes requisitos:

➤ Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de funcionarios:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito doloso. (no se tendrán en cuenta los que hubiesen sido cancelados)
- No haber sido sancionado en firme por infracciones disciplinarias graves o muy graves (no se tendrán en cuenta las que hubiesen sido canceladas)
- Encontrarse en situación administrativa de servicio activo. (salvo la otorgada a título póstumo)

➤ Ciudadanos:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito doloso. (no se tendrán en cuenta los que hubiesen sido cancelados)

**Art. 6.-** Al margen de lo indicado en el artículo anterior, se han de tener en cuenta los requisitos específicos para cada caso, indicados en cada uno de los artículos del título siguiente para cada modalidad y categoría de la felicitación, condecoración o distinción a concederse, debiendo los acreedores de las mismas reunir, además de los indicados en este título, todos y cada uno los requisitos que se fijan para cada distinción.

**TITULO IV**  
**FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES**  
**(CLASES Y CARACTERÍSTICAS)**  
**CAPÍTULO I**  
**CLASES**

**Art. 7.-** Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Lucena en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo, y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

- a) Felicitación del Concejal Delegado de Seguridad / del Jefe del Cuerpo.
- b) Diploma al Mérito de la Policía Local.
- c) Felicitación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento.
- d) Cruz al Mérito Policial.
- e) Cruz al Mérito Profesional.
- f) Medalla a la Permanencia en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena.
- g) Medalla de la Policía Local de Lucena.

**Art. 8.-** Las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico. Para su concesión se tendrán en cuenta las actuaciones llevadas a cabo por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena tanto en la realización de su servicio como fuera de éste, por su carácter de agentes de la autoridad, en la localidad de Lucena o en cualquier otra Ciudad, siempre y cuando se tenga conocimiento oficial del hecho, en este último caso.

**Art. 9.-** En las mismas condiciones que las indicadas en el artículo anterior para la concesión de la distinción que proceda, se tendrán en cuenta las actuaciones que agentes de otros cuerpos de



seguridad, personas físicas o jurídicas, civiles o militares hayan llevado a cabo en colaboración con los funcionarios de la Policía Local de Lucena.

## **CAPÍTULO II** **CARACTERÍSTICAS** **FELICITACIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO O JEFE DEL CUERPO**

**Art. 10.-** La felicitación otorgada por el Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana o por el Jefe del Cuerpo, será un reconocimiento hacia entidades, asociaciones, organismos, etc, al personal civil o de seguridad privada, ajenos al Cuerpo de la Policía Local de Lucena, con objeto de premiar aquellas actuaciones de colaboración con los agentes de dicho Cuerpo, que por circunstancias, pudieran situarse en un plano superior a las desarrolladas dentro del nivel normal del deber ciudadano, previo informe del Consejo de Policía. Su modelo se especifica en el Anexo I del presente reglamento.

**Art. 11.-** Este tipo de felicitación se comunicará a la mayor brevedad posible por escrito al interesado, siendo firmada por el/la Sr./a Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de Lucena. No obstante, si se estima conveniente, su entrega podrá realizarse de acuerdo con el art. 45 del presente reglamento. En caso de otorgarse de forma colectiva o a alguna institución, organismo, empresa, etc., ésta se entregará a su representante, enmarcada en un cuadro donde se situará el diploma de concesión.

De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del mismo texto.

**Art. 12.-** Excepcionalmente, este tipo de felicitación, podrá extenderse directamente por el Jefe del Cuerpo, cuando razones de premura así lo aconsejen, o se estimase oportuno.

### **DIPLOMA AL MÉRITO**

**Art. 13.-** El Diploma al Mérito, es el reconocimiento a una labor realizada por agentes del Cuerpo de la Policía Local de Lucena o de otros Cuerpos de seguridad civiles o militares, que por su poca repercusión no merezca otra consideración, si bien debe ser recompensada por salirse de la normalidad cotidiana y de las características propias del desempeño del servicio. Su modelo se especifica en el Anexo II del presente reglamento.

**Art. 14.-** Serán concedidos mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, a propuesta motivada del Jefe del Cuerpo con el Vº Bº del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe del Consejo de Policía. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

### **FELICITACION DEL PLENO**

**Art. 15.-** La felicitación del Pleno es una distinción honorífica, que tienen por objeto premiar las actuaciones de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena notoriamente destacadas dentro del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias. Así mismo podrá otorgarse la presente distinción a agentes de otros Cuerpos de seguridad, ciudadanos o entidades, que en colaboración con la Policía Local de Lucena, cumplieren actuaciones del mismo tipo. Al margen del acuerdo de concesión se extenderá un diploma cuyo modelo se especifica en el Anexo III del presente reglamento.

**Art. 16.-** Será concedida mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

**Art. 17.-** Los componentes del Cuerpo de la Policía Local que hayan recibido tres Diplomas al Mérito en el transcurso de un año, contados desde el primer al tercer diploma otorgado, se harán merecedores, a petición del interesado, de una Felicitación del Pleno.

### **CRUZ AL MÉRITO POLICIAL**

**Art. 18.-** La Cruz al Mérito Policial es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular o especial, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes de la Policía Local de Lucena. La Cruz al Mérito Policial se podrá conceder, según los méritos contraídos en una de sus tres categorías, que por orden de importancia son: con distintivo rojo, azul y blanco. Sus características se reflejan en el Anexo IV de este Reglamento, así como sus respectivos diplomas de concesión según su distintivo.

**Art. 19.-** Serán beneficiarios de la concesión de la Cruz al Mérito Policial quienes reúnan los siguientes requisitos:

a)- Cruz al Mérito Policial con distintivo BLANCO: Quienes realicen actuaciones de carácter singular que impliquen un riesgo notorio contra la vida de las personas o la propia del funcionario, debiendo haber demostrado un alto nivel de profesionalidad y en cuya resolución resulte lesionado de cierta consideración como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo. Siempre que quede acreditado el valor personal, la abnegación o la eficacia, aún sin resultar lesionado podrá ser acreedor de la presente distinción.

b)- Cruz al Mérito Policial con distintivo AZUL: Requerirá de una actuación de carácter especial en la que quede demostrada la extraordinaria profesionalidad del agente así como su alto nivel de compromiso con los ciudadanos o compañeros en defensa de la seguridad ciudadana, demostrando su excepcional valor personal, abnegación y la eficacia, con riesgo para la propia vida o la de los demás y en cuya resolución resulte lesionado de gravedad como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo y sin que éstas produzcan algún grado de invalidez o incapacidad total o parcial para el desempeño de la profesión policial.

c)- Cruz al Mérito Policial con distintivo ROJO: Requerirá de una actuación de carácter especial en la que quede demostrada la sobresaliente y extraordinaria profesionalidad del agente, su excepcional valor personal, así como su alto nivel de compromiso con los ciudadanos o compañeros en defensa de la seguridad ciudadana, y en cuya resolución resulte con lesiones de gravedad importantes, la invalidez o incapacidad para el desempeño de la profesión o su fallecimiento como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo.

**Art. 20.-** La concesión de la Cruz al Mérito Policial será competencia del Pleno de la Corporación, serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

**Art. 21.-** El otorgamiento de esta condecoración, en cualquiera de sus distintivos, constará de felicitación pública del Pleno de la Corporación, concesión de la Cruz al Mérito Policial, con el distintivo que proceda, y entrega del diploma acreditativo.

**Art. 22.-** Al beneficiario de la Cruz al Mérito Policial con distintivo ROJO se le podrá conceder una única gratificación económica correspondiente al 50% del salario base de un mes de sueldo, así como podrá concederse a título póstumo, en cuyo caso se entregará al familiar más cercano.

### **CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL**

**Art. 23.-** La Cruz al Mérito Profesional es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los hombres y mujeres que componen el Cuerpo de la Policía Local de Lucena y que por su particular y extraordinaria entrega al servicio son un ejemplo a seguir por el resto de agentes que integran el Cuerpo. La Cruz al Mérito Profesional se podrá conceder en dos categorías que son: Categoría Oro y Categoría Plata. Sus características se especifican en el Anexo V del mismo texto, así como sus respectivos diplomas de concesión según su categoría.

**Art. 24.-** Serán beneficiarios de la concesión de la Cruz al Mérito Profesional quienes reúnan

los siguientes requisitos:

a)- Cruz al Mérito Profesional Categoría ORO: Quien haya demostrado en su trayectoria profesional ejemplaridad en sus acciones, teniendo como baluarte el compañerismo y las buenas prácticas policiales, ensalzamiento de la Policía Local y fomento de las buenas relaciones con otros Cuerpos de Seguridad. Por la realización de trabajos, tareas o servicios que de forma continuada haya desarrollado el funcionario durante su vida profesional en pro de la buena imagen y prestigio de la Policía local, así como haya desarrollado actividades o actuaciones, que sin ser estrictamente de su competencia, las haya llevado a cabo por el beneficio del Cuerpo o sus agentes. En todos los casos, reconociéndosele que su trayectoria en el Cuerpo la ha ido escribiendo como ejemplo a seguir. Será requisito necesario para su concesión, al margen de lo anterior, llevar al menos 25 años de servicio en el Cuerpo de la Policía local de Lucena.

b)- Cruz al Mérito Profesional Categoría PLATA: Se podrá otorgar esta distinción a aquel agente que sin poseer la presente Cruz en su categoría ORO, ni cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior, del presente artículo, le faltasen dos años para su pase a la situación de jubilación voluntaria, como signo de reconocimiento a los servicios prestados. No obstante para su concesión, el funcionario debe reunir los requisitos indicados en el art. 5 del presente Reglamento.

**Art. 25.-** La concesión de la Cruz al Mérito Profesional, en cualquiera de sus categorías, será competencia del Pleno de la Corporación, y serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

**Art. 26.-** El otorgamiento de esta condecoración en su categoría ORO constará de felicitación pública del Pleno de la Corporación, concesión de la Cruz al Mérito Profesional y entrega de su diploma. Si el otorgamiento lo es en su categoría PLATA, ésta constará de concesión de la Cruz al Mérito profesional y entrega del diploma acreditativo.

**Art. 27.-** Al beneficiario de la Cruz al Mérito Profesional en su Categoría ORO se le podrá conceder una única gratificación económica correspondiente al 25% del salario base de un mes de sueldo.

### **MEDALLA A LA PERMANENCIA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LUCENA**

**Art. 28.-** La Medalla a la Permanencia en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena, es una distinción honorífica, destinada a reconocer la permanencia y servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena. Sus características se reflejan en el Anexo VI de este Reglamento, así como su diploma de concesión según su categoría.

**Art. 29.-** Serán beneficiarios de la presente medalla, los agentes que pertenezcan a la Plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Lucena y cuya relación con la misma sea con carácter permanente, excluyéndose de su concesión aquellos agentes que presten servicio de forma temporal en dicho Cuerpo.

**Art. 30.-** La concesión de esta medalla se llevará a cabo mediante decreto del Sr. Alcalde, a petición del interesado, quien acreditará, mediante el informe correspondiente de la Sección de Personal, que reúne los requisitos para su concesión. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

**Art. 31.-** Existirán cuatro categorías de la presente condecoración: Placa, Encomienda, categoría Oro, y categoría Plata. Estas condecoraciones se otorgarán a los 35 años de servicio, a los 30 años de servicio, a los 25 años de servicio y a los 20 años de servicio, respectivamente. La Placa a la permanencia se otorgará únicamente a los funcionarios de las escalas Ejecutiva y Técnica.

**Art. 32.-** Para el cómputo de los años de servicio, en la concesión de dicha distinción, se estará a los que tenga reconocidos el funcionario, como servicios previos en otras Administraciones públicas,

siempre que hayan sido prestados en otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad o de las FAS, a efectos de antigüedad y trienios, y así conste en el expediente personal de la Sección de Personal de este Ayuntamiento. No obstante será requisito imprescindible para la concesión de las presentes condecoraciones, que el funcionario haya cumplido los últimos 10 años de su servicio en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena.

**Art. 33.-** El otorgamiento de esta condecoración en cualquiera de sus categorías constará de concesión de la Medalla a la Permanencia y entrega del diploma acreditativo.

### **MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL DE LUCENA**

**Art. 34.-** La Medalla de la Policía Local de Lucena, es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias de profesionales de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o miembros de la seguridad privada, ciudadanos, servicios públicos, colectivos, instituciones o empresas, ajenas al Cuerpo de Policía Local de Lucena. Sus características se reflejan en el Anexo VII de este Reglamento, así como el diploma de concesión.

**Art. 35.-** Con objeto de preservar el carácter excepcional del otorgamiento de la Medalla de la Policía Local de Lucena, ya que representa el máximo galardón del Cuerpo que se concede al personal ajeno al mismo, habrá de reservarse su concesión a casos excepcionales, debiendo tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios prestados, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor de la Ciudad o del Cuerpo de la Policía Local y las particulares circunstancias de la persona o institución objeto de la condecoración propuesta. En caso de otorgarse de forma colectiva o a alguna institución, organismo, empresa, etc., ésta se entregará a su representante, enmarcada en un cuadro donde se situarán la medalla y el diploma de concesión.

**Art. 36.-** La concesión de esta distinción será competencia del Pleno de la Corporación, y será concedida mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo. De ello se dará cuenta al responsable de la custodia del Libro-registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, de acuerdo con el art. 40 del presente Reglamento.

**Art. 37.-** El otorgamiento de esta condecoración constará de concesión de la Medalla de la Policía Local de Lucena y entrega del diploma acreditativo.

## **TÍTULO V**

### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES, REGISTRO Y ANULACIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**Art. 38-** El procedimiento para la concesión de las distinciones se ajustará a los requisitos establecidos, en los artículos anteriores, para cada condecoración.

**Art. 39.-** En todos los procedimientos será preceptiva la instrucción del correspondiente expediente de concesión, que contendrá los informes de la actuación realizada, los emitidos por los agentes, por los responsables de sus unidades, o por los Jefes de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o como en el caso de la medalla a la permanencia, la solicitud del interesado. A dicho expediente se adjuntarán, si existen, los escritos y manifestaciones presentadas en el registro del Excmo. Ayuntamiento, por particulares, administraciones, asociaciones, instituciones, etc, que se sientan satisfechas o agradecidas por el desarrollo del servicio prestado. También será preceptiva la emisión de un informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo, quien recabará la información necesaria de acuerdo con el art. 5 del presente Reglamento, así como de cualquier otra circunstancia susceptible de comprobación.

#### **CAPÍTULO II**

#### **REGISTRO DE LAS DISTINCIONES**

**Art. 40.-** Las distinciones honoríficas otorgadas deberán inscribirse en un Libro-registro de Felicidades, Distinciones y Condecoraciones, que estará a cargo del Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue, a quien le será comunicada la concesión de cualquier distinción otorgada de acuerdo con el presente Reglamento. Dicho libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento. Asimismo quedará constancia del otorgamiento de cualquier felicitación, distinción o condecoración en la Jefatura de la Policía Local de Lucena, trasladándosele comunicado de las distinciones otorgadas.

**Art. 41.-** Las distinciones concedidas a los miembros del Cuerpo de Policía Local, además de inscribirse en el libro-registro, se anotarán en los expedientes personales de los interesados.

### **CAPÍTULO III ANULACIÓN DE LAS DISTINCIONES**

**Art. 42.-** El Pleno de la Corporación, podrá privar de las distinciones objeto del presente Reglamento y concedidas por éste mismo órgano, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro y en el expediente personal de cada funcionario, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido concedidas, a quienes sean condenados mediante sentencia firme por la comisión de un delito doloso o sean sancionados con un expediente disciplinario por la comisión de una falta muy grave, sancionada con la separación del servicio. El Acuerdo por el que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, previo informe del Consejo de Policía Local.

**Art. 43.-** Las distinciones o condecoraciones otorgadas mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, podrán ser canceladas por él mismo, bajo las mismas circunstancias y efectos señalados en el artículo anterior, excepción hecha de que para dicha anulación bastará un nuevo Decreto de revocación de la distinción o condecoración otorgada en su día.

**Art. 44.-** Las felicitaciones efectuadas por el Concejal-Delegado o Jefe del Cuerpo se ajustarán a lo dispuesto en los artículos anteriores, si bien para su anulación bastará con la comunicación por escrito al agente, persona o entidad encartada, siendo firmado el mismo por el Jefe del Cuerpo y con el Vº Bº del Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de Lucena.

## **TITULO VI DE LA ENTREGA DE LAS DISTINCIONES Y DERECHO A USO CAPÍTULO I ENTREGA DE LAS DISTINCIONES**

**Art. 45.-** El acto de la entrega e imposición de las distinciones y condecoraciones revestirá la mayor solemnidad posible y se procurará hacerlo en fechas de particular raigambre y tradición en el cuerpo de la Policía Local de Lucena, concretamente del día de la celebración del Patrón de la Policía Local de Lucena "San Jorge", el 23 de abril, salvo que razones de oportunidad o urgencia aconsejen otra fecha, si bien esta debería ser próxima al día en cuestión. Durante el acto se dará lectura al punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión. En caso de las felicitaciones del Concejal Delegado o Jefe del Cuerpo, se dará lectura al informe del Consejo de Policía, si procediese.

**Art. 46.-** Para la entrega o imposición de la distinción o condecoración el agente deberá asistir con el uniforme de gala reglamentario, vistiendo guantes blancos y con la prenda de cabeza puesta y sin exhibir ninguna otra cruz, medalla o distinción anterior, si dispusiese de otras, como señal de respeto y cortesía respecto a la que se va a imponer, portando únicamente su placa de agente, salvo que se trate de la imposición de la Encomienda o la Placa a la Permanencia, en cuyo caso podrá acudir con las cruces, medallas y distintivos que posea.

**Art. 47.-** Situado el agente ante quién vaya a proceder a la imposición de la distinción, si éste fuese mando policial o militar procederá a realizar el saludo correspondiente dejando la mano derecha,

con los dedos unidos y la mano en prolongación del antebrazo, a la visera de la gorra con el dedo índice a la altura del botón del mismo lado (primer tiempo de saludo), tal y como se recoge en el Reglamento de Organización y Servicios del Cuerpo, manteniendo dicha posición hasta que, tras la colocación de la Cruz o Medalla dicho mando le devuelva el saludo, momento en el que el condecorado finalizará con éste.

**Art. 48.-** Si quien procediese a la imposición de la distinción fuese una autoridad civil, actuará del mismo modo, finalizando su saludo una vez la autoridad haya concluido con la imposición sobre el uniforme de la distinción otorgada.

**Art. 49.-** En caso de entrega de felicitación o diploma se situará frente a quien se lo entregue y realizará el saludo policial permaneciendo en primer tiempo de saludo hasta que el mismo le sea entregado, recogiendo con la mano izquierda.

**Art. 50.-** En el supuesto de que a un mismo funcionario se le haya otorgado más de una distinción, sólo se le entregará la más relevante. Para determinar cuál se le entregará, se atenderá al orden de precedencia establecido en el art. 58 del presente Reglamento.

**Art. 51.-** Las distinciones que se otorguen, serán entregadas por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o persona en quien delegue.

**Art. 52.-** La Jefatura del Cuerpo comunicará por escrito, al menos, un mes antes de la imposición, el otorgamiento de dicha concesión al funcionario, persona o entidad a la que se le reconoce dicha distinción, con el objeto de su asistencia a los actos de entrega.

## **CAPÍTULO II DERECHO A USO**

**Art. 53.-** Los titulares de las Cruces, Medallas y distinciones otorgadas, gozarán del derecho al uso sobre el uniforme reglamentario de las mismas, en aquellos días y actos que se determine en su concesión. En caso de no especificarse, se usarán como se indica en el anexo VIII de este Reglamento.

**Art. 54.-** Las cruces y medallas o los pasadores en su tamaño normal, se usarán cuando cada uno proceda, en el lado izquierdo sobre el bolsillo de la guerrera del uniforme de Gala o en su caso sólo los pasadores en la camisa azul de manga corta. Si se dispusiese de miniaturas, éstas se usarán en el lado izquierdo y a la altura del pecho del uniforme de Gran Gala. Si no se dispusiese de ellas, se usarán en su tamaño normal. La colocación de las placas, cruces y medallas, queda regulada en el anexo VIII del presente Reglamento.

**Art. 55.-** En caso de que algún agente tuviese concedida alguna Cruz, Medalla, distintivo, etc. por cualquier otra administración, organización, asociación o Cuerpo Policial o Militar, para poder hacer uso de las mismas deberá previamente solicitar al Excmo. Ayuntamiento la autorización oportuna, quien recabará informe del Jefe del Cuerpo sobre su adecuación.

**Art. 56.-** Si al funcionario se le concediese autorización para el uso sobre el uniforme reglamentario, de las condecoraciones a que se hace referencia en el artículo anterior, éstas se situarán sobre el mismo en el lugar que indique su escrito de concesión, y en caso de no indicarlo se estará a lo especificado en los artículos 57 y 58 y en el anexo VIII del presente reglamento.

## **TÍTULO VII ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS DISTINCIONES**

**Art. 57.-** Las distinciones se colocarán sobre el uniforme en los lugares que se indican en el anexo VIII del presente reglamento iniciándose centrada respecto al botón del bolsillo izquierdo de la prenda del uniforme correspondiente.

**Art. 58.-** El orden de precedencia para la exhibición sobre el uniforme de las condecoraciones del Cuerpo de la Policía Local de Lucena y de las representativas concedidas por otras

administraciones, instituciones asociaciones o entidades ajenas, es el siguiente:

- Cruz/medalla de altas instituciones del Estado
- Cruz/medalla de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía
- Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo de la PL.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul de la PL.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco de la PL.
- Cruz al Mérito policial del CNP.
- Cruz de la Orden de Mérito de la Guardia Civil.
- Cruz al Mérito Profesional en categoría Oro de la PL.
- Cruz al Mérito Profesional en categoría Plata de la PL.
- Medalla a la permanencia en la PL en categoría Plata.
- Medalla a la permanencia en la PL en categoría Oro.
- Encomienda a la permanencia en la PL.
- Placa a la Permanencia en la PL.
- Medallas cualquier organismo o administración pública española.
- Medallas de organismos internacionales.
- Medallas de organismos, instituciones, asociaciones, etc. públicas o privadas.

**Art. 59.-** Al margen de lo especificado en el artículo anterior y atendiendo a las cruces o medallas que otros organismos policiales o militares hayan concedido al funcionario, éstas irán siempre en el orden indicado en dicho artículo, equiparándose a las de este Cuerpo, teniéndose en cuenta, a la hora de su ubicación sobre el uniforme reglamentario, el tipo, categoría, grado o fecha de concesión, ocupando el lugar que les correspondan a continuación de las establecidas en el presente Reglamento, siendo su orden de colocación a continuación de las de la misma categoría que las concedidas por este Cuerpo.

**Art. 60.-** La cantidad máxima de cruces y medallas a exhibir en el uniforme de gala será de 4 por fila en un máximo de 2 filas, siendo 8 el total de distinciones a ostentar, y en caso de los pasadores será de 4 por fila, no existiendo límite en las filas. En lo que respecta a la camisa de manga corta el número de pasadores por fila será de 4, no existiendo límite de filas. (ver anexo VIII).

**Art. 61.-** La cantidad máxima de miniaturas de cruces y medallas en el uniforme de gran gala de representación será de 10 por fila, con un máximo de dos filas. En caso de disponer de más de 10 y menos de 20 miniaturas éstas se compartirán homogéneamente en dos filas. La Encomienda a la permanencia o la Placa o Gran Cruz se colocarán en el lugar que les corresponde y en su tamaño normal (anexo VIII). En caso de no disponer de miniaturas, se colocarán en su tamaño normal, pero se actuará en cuanto a la cantidad a exhibir conforme al artículo anterior. No se colocarán cruces o medallas sobre el uniforme de gran gala de honores. Nunca se ubicarán los pasadores en los uniformes de gran gala, ya sea el de representación o el de honores.

## **TITULO VIII INCUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO**

**Art. 62.-** El incumplimiento de alguno de los preceptos del presente Reglamento se sancionará de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, y el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo de la Policía Local de Lucena (BOP de 21 de diciembre de 2005) en lo que no contradiga a aquélla.

### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Los modelos de felicitaciones, diplomas, placas, cruces y medallas reguladas en el presente Reglamento, serán aprobados por el Pleno de la Corporación, según los modelos que se adjuntan en los anexos de este Reglamento.

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Todos los modelos de cruces y medallas regulados en los anexos del presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la cruz o medalla de la categoría que corresponda al tamaño cuya máxima dimensión no podrá exceder de 15 mm.

#### **DISPOSICION ADICIONAL TERCERA**

Las cruces, medallas o distinciones otorgadas a tenor el anterior Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lucena, se mantendrán en vigor, a excepción de la medalla a la permanencia en su categoría ORO, la cual permanecerá con dicha categoría, pero su otorgamiento deberá modificarse indicando que su concesión se realiza a los 25 años de servicio.

#### **DISPOSICION ADICIONAL CUARTA**

La concesión de alguna de las distinciones o condecoraciones recogidas en el presente Reglamento, a agentes del Cuerpo de la Policía Local de Lucena, no es óbice para que se eleve escrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, con el fin de que se les conceda a dichos funcionarios, si fueren merecedores de ello y el servicio realizado fuese de excepcional o extraordinaria relevancia, el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulada por Decreto 98/2006, de 16 de mayo, en cualquiera de sus categorías.

#### **DISPOSICION ADICIONAL QUINTA**

En caso de observarse alguna situación que no se encontrase regulada en el presente Reglamento, se aplicará con carácter supletorio el capítulo IV, artículos 30 a 34, de la Orden INT/430/2014, de 10 de marzo, por la que se regula la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Para la adecuación de la medalla a la permanencia, de todos aquellos agentes que a la entrada en vigor del presente Reglamento, reuniesen los requisitos indicados en los artículos 5 y 28 a 32 del mismo texto para su concesión, y con el fin de otorgárseles las que les correspondan y asimismo autorizarlos para poder ostentarlas sobre el uniforme reglamentario, deberán solicitar su concesión, la cual se efectuará a la mayor brevedad y con carácter excepcional, sin posponer su entrega al día de la celebración del Patrón de la Policía Local "San Jorge" el 23 de abril, actualizando de esta manera las concesiones de dicha distinción al año natural correspondiente. El día del Patrón de la Policía Local sólo se impondrán, en el acto que proceda, las correspondientes al año natural.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

El presente Reglamento deroga el anterior Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lucena, así como cuantas otras disposiciones municipales vigentes en materia de concesión de honores y distinciones o recompensas a los miembros de la Policía Local de Lucena.

*Nota de Secretaría: Seguidamente figuran los ocho ANEXOS que contiene dicho Reglamento, que no se transcriben en el acta de la sesión por contener imágenes que dificultan su tratamiento como textos.*

### **12.- Propuesta de modificación del Convenio suscrito con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lucena.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

<<PUNTO 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA



## FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LUCENA.

El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta de 7 de junio de 2017, que se transcribe seguidamente:

“Visto el escrito presentado por el Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lucena, a resulta de la reunión celebrada el pasado día 1 de junio por la Comisión de Seguimiento creada a tenor de lo previsto en la estipulación octava del convenio suscrito en 2015, vengo en proponer la modificación del citado convenio de referencia, cuya copia se adjunta, en los siguientes términos:

a) Incrementar la aportación municipal en 4.000 euros, pasando de los 12.000 €/año actuales, a los 16.000 €/año, que será de aplicación para el presente ejercicio 2017.

b) Incluir una Disposición Transitoria con la siguiente redacción: La aportación resultante se incrementará en 1.000 euros adicionales a fin de que por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lucena se pueda adquirir diverso material informático que permita la realización de sus actividades propias y de gestión.

A tales efectos se ha gestionado el oportuno expediente de transferencias de crédito entre aplicaciones de la orgánica Participación Ciudadana.

c) Modificar la estipulación octava, siendo ésta del siguiente tenor: **Octava.- Comisión de Seguimiento.-** Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada grupo político municipal –designados, respectivamente, por estos para cada una de las convocatorias- y en igual número resultante por miembros de la Federación, que se reunirán, en su caso, para determinar y concretar planes de actuación en el ámbito que define el presente convenio de colaboración, así como para llevar a efecto el seguimiento de las actividades que desarrollen las distintas asociaciones vecinales que integran la Federación.”

Una vez informada su propuesta, el Sr. Alcalde añade que incluiría algo más, en primer lugar incluir en la estipulación primera que la Federación ocupa un espacio en el Centro Municipal Frasquito Espada y en segundo lugar eliminar la palabra Luceria en todo el convenio,

Seguidamente interviene el Sr. Concejál D. Vicente Dalda García-Taheño, poniendo de relieve que esto es una federación de asociaciones, y que por tanto deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con todas las administraciones. Solicita que se someta a votación su propuesta.

Sometida a votación la propuesta anteriormente reseñada ,se rechaza por seis votos en contra (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular) y un voto a favor (del Sr. Concejál D. Vicente Dalda García-Taheño).

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por siete votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Sr. Concejál D. Vicente Dalda García-Taheño) y tres abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación la modificación del citado convenio de referencia, en los siguientes términos:

a) Incrementar la aportación municipal en 4.000 euros, pasando de los 12.000 €/año actuales, a los 16.000 €/año, que será de aplicación desde el presente ejercicio 2017.

b) Incluir una Disposición Transitoria con la siguiente redacción: La aportación resultante se

incrementará en 1.000 euros adicionales a fin de que por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lucena se pueda adquirir diverso material informático que permita la realización de sus actividades propias y de gestión.

A tales efectos se ha gestionado el oportuno expediente de transferencias de crédito entre aplicaciones de la orgánica Participación Ciudadana.

c) Modificar la estipulación octava, siendo ésta del siguiente tenor: **Octava.- Comisión de Seguimiento.-** Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada grupo político municipal –designados, respectivamente, por estos para cada una de las convocatorias- y en igual número resultante por miembros de la Federación, que se reunirán, en su caso, para determinar y concretar planes de actuación en el ámbito que define el presente convenio de colaboración, así como para llevar a efecto el seguimiento de las actividades que desarrollen las distintas asociaciones vecinales que integran la Federación.

d) Incluir en la estipulación primera del Convenio que la Federación ocupa un espacio en el Centro Municipal Frasquito Espada.

e) Eliminar la palabra LUCERIA en todo el Convenio.

f) Aprobar el texto del convenio modificado, cuya redacción sería la siguiente:

*(NOTA: Se omite su transcripción en el acta del Pleno).>>*

El Sr. Secretario indica que la duración del convenio no podrá ser superior a cuatro años conforme a lo establecido en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Iniciado el debate sobre este asunto, el Sr. Dalda García-Taheño indica que lo que solicitó para esta asociación se ha conseguido y pide que se le permita participar como concejal no adscrito en la Comisión de Seguimiento de dicho convenio.

El Sr. Villa Luque destaca que con este convenio se va a otorgar una subvención a la Federación de Asociaciones para que las distintas asociaciones que la conforman ejerzan la participación ciudadana, pero también se le está dando la palabra cuando se elaboran las normas de carácter local, justo lo que se ha negado en el punto anterior del orden del día.

La Sra. Joyera Rodríguez reitera que como se trata de dinero público, se solicite a todas las asociaciones, como se ha hecho con ésta, la justificación de los ingresos y gastos, cuestiones que han quedado resueltas sobradamente en la Comisión de Seguimiento.

El Sr. Ranchal Ranchal reitera una cuestión de la anterior sesión de Pleno, diciendo que todas las asociaciones que reciban subvención deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con este Ayuntamiento. Que este es un asunto que lo exige la Ley y sin embargo en la Comisión de Seguimiento se decidió dar el visto bueno aunque se puso sobre la mesa dicha circunstancia. Que alguna de las asociaciones de las incluidas en la Federación es deudora con una empresa municipal y con el Ayuntamiento, por tanto su Grupo no entiende como ello no se subsana y se justifica la subvención.

Informa la Sra. Interventora que en la Ley General de Subvenciones se recoge la figura del mediador o entidad colaboradora que es quien distribuye la subvención y colabora con el Ayuntamiento. Que la Federación de Asociaciones de Vecinos se asemeja a esta figura y que los beneficiarios, que son las distintas asociaciones, deberían estar al corriente con sus obligaciones, por tanto en su opinión ello debería de estar más claramente reflejado en el convenio.

El Sr. Alcalde puntualiza que si bien la subvención se va a incrementar en 4.000 €, el máximo a percibir por cada asociación es de 1.500 €, concretamente para la realización de fiestas vecinales de más de un día, en las cuales se gasta mucho más de lo que perciben por dicha subvención, y si se han incorporado más asociaciones difícilmente podrán percibir dicha cuantía.

El Sr. Dalda García-Taheño reitera al Sr. Alcalde que tiene un doble rasero de medir según

de qué asuntos se trate, pues con la asociación ALUFI se pidió que se modificara el presupuesto para incrementar la subvención, y en este caso no ha hecho falta, por tanto expresa que si se quiere se puede.

El Sr. Alcalde aclara que el expediente de transferencias de crédito estaba cursado antes de tomar la decisión en la Comisión de Seguimiento sobre aumentar la aportación a esta asociación, y si el Sr. Dalda no es partícipe de dicha comisión, ello es una de las consecuencias por abandonar su partido político.

El Grupo PP formula enmienda para que se incluya en la cláusula sexta del convenio, titulada "Justificación", que se haga extensivo a todas las asociaciones beneficiarias de la subvención estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el **Pleno** por once votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA y diez votos a favor de los miembros de los Grupos PP, C's y del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta.

Respecto de la propuesta del Sr. Dalda García-Taheño sobre que se le incluya como miembro de la Comisión de Seguimiento del convenio, como concejal no adscrito, el **Pleno** por dieciséis votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y PP, dos abstenciones de los miembros del Grupo C's, y tres votos a favor de los miembros del Grupo IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, C's, IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, y siete abstenciones de los miembros del Grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda** modificar el convenio de colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS/AS DE LUCENA, quedando redactado el mismo según figura a continuación:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS/AS DE LUCENA"**

En Lucena (Córdoba), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

De una parte D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde del **Excmo. Ayuntamiento de Lucena**, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Francisco Díaz Higeño, con DNI. Nº (...), Presidente de la **Federación de Asociaciones de Vecinos/as de Lucena**, en representación de la misma, con CIF. Nº (...)

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose los firmantes capacidad plena para obligarse en los términos del presente convenio.

#### **EXPONEN**

- Que la Federación de Asociaciones de Vecinos/as, viene desempeñando en nuestra localidad una encomiable labor en defensa de los intereses de los vecinos/as de nuestra ciudad, al tiempo que fomenta la participación vecinal así como la capacidad reivindicativa y decisoria en los temas que le atañen, ya que la Federación supone, asimismo, un canal de participación y coordinación directa de la opinión ciudadana.

- En los arts. 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los arts. 65 a 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (BOP de 27-4-07), se contempla la posibilidad de conceder las subvenciones de forma directa mediante previsión

nominativa en los Presupuestos de las Entidades locales, regulándose en virtud del convenio que se suscriba a esos efectos.

- Que el Ayuntamiento de Lucena está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas entidades.

- Que la Participación Ciudadana entendida como el derecho de los vecinos a intervenir en la toma de decisiones a nivel local, se considera un factor fundamental del desarrollo, una apuesta por la transparencia y nuevos modelos de gestión y un instrumento para dar respuesta a los retos, intereses y necesidades de la sociedad actual; siendo muestra de ello la labor y el compromiso del movimiento asociativo vecinal y de sus organizaciones representativas en los últimos años.

- Que este Ayuntamiento, continuando en su línea de colaboración con las asociaciones, cuya finalidad va dirigida a la defensa y mayor eficacia del colectivo referido, así como a la definición de actuaciones que orienten la estrategia de participación, acuerda establecer el presente convenio con sujeción a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con la Federación de Asociaciones de Vecinos/as de Lucena, la cual ocupa un espacio en el Centro municipal "Frasquito Espada", para el desarrollo de su gestión y actuación vecinales, así como de actividades y programas de fomento de la participación ciudadana, propios o de las distintas Asociaciones que la conforman, dirigidos a la defensa, promoción y desarrollo de los/las vecinos/as, de nuestra localidad, en materia asistencial, de cultura, ocio y deporte; contribuyendo, de tal manera, al bienestar social del municipio.

### **SEGUNDA.- Duración.**

Este convenio extenderá su vigencia a lo largo del ejercicio 2017, siendo prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de cuatro, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad al mes de noviembre del periodo inicial o de cada una de sus prórrogas, siempre que al efecto exista la correspondiente consignación presupuestaria, con los efectos económicos previstos en la estipulación Tercera o en la aplicación presupuestaria dispuesta para tal finalidad en el presupuesto municipal vigente. El plazo comenzará a contar desde el uno de enero de dos mil diecisiete. Todo ello además sin perjuicio de las facultades de resolución que cualquiera de las partes podrá ejercer por incumplimiento de algunas de las cláusulas, con obligación de notificarlo a la otra parte por escrito con al menos tres meses de antelación.

### **TERCERA.- Programación y compromiso de las partes.**

La Federación de Asociaciones de vecinos/as de Lucena, se compromete a realizar la coordinación de las actividades y campañas que se relacionan, tendentes a posibilitar la ejecución por parte de las Asociaciones de Vecinos/as, de sus proyectos culturales, deportivos, de ocio y asistenciales; favoreciendo el fomento de la participación vecinal en todos aquellos temas de interés general, la implicación de los vecinos en los temas municipales, el movimiento asociativo en los barrios y el desarrollo de proyectos de interés social; promoviendo la convivencia y la solidaridad, así como la difusión y mejora de los intereses generales de los vecinos en su calidad de usuarios y destinatarios finales de las distintas actividades, instruyéndolos en todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general; propiciando el asociacionismo como instrumento de defensa y participación de los

intereses generales de los vecinos.

#### Proyectos culturales.

- Cursos o concursos de promoción de pintura, poesía, teatro, música, gastronomía popular lucentina, bailes modernos y tradicionales, cante flamenco y concursos de juegos tradicionales.
- Ciclos de cine.
- Curso de Seguridad Vial para niños y curso agrícola en invernadero.
- Talleres orientados a temas específicos de interés para las asociaciones (gestión administrativa, de actividades, de manualidades, medioambientales, utilización de nuevas tecnologías, confección, letras,
- Actividades formativas.
- Charlas, debates, coloquios.
- Visitas y viajes culturales.
- Entradas a museos y exposiciones.

#### Proyectos deportivos.

- Campeonatos de fútbol sala, de tenis de mesa, de ajedrez, de atletismo, escuela de fútbol, gimnasia de mantenimiento, taichí, yoga,...
- Equipaciones y trofeos para los campeonatos.

#### Proyectos de ocio.

- Actuaciones musicales.
- Equipos de música, alquiler sillas y mesas para desarrollar los actos.
- Payasos y espectáculos.
- Adquisición de tableros de ajedrez, parchís y juegos varios.
- Participación en cabalgatas, desfiles, pasacalles y otros.
- Jornada de convivencia anual, festejos populares y Cruces de Mayo.

#### Otros proyectos y programas.

- Propuestas de colaboración, participación y protección asistencial y/o comunitaria.
- Mantenimiento de la estructura organizativa y programática de la Federación gastos generales de funcionamiento, de gestión, coordinación y desarrollo.
- Encuentros y jornadas vecinales.
- Campañas de información y concienciación ciudadana de diversa índole en colaboración con la Delegación de Participación Ciudadana, así como en cuantas iniciativas de estas características se impulsen desde las distintas áreas municipales. De tal manera, con el objetivo de promover espacios de participación, las partes firmantes impulsarán actuaciones tendentes a propiciar la participación e implicación ciudadana en relación a la elaboración de los presupuestos municipales, planes de actuación en barrios o estrategias de desarrollo local, entre otros.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a colaborar con la cantidad de 16.000 € (dieciséis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria "Convenio con Federación Asociaciones de Vecinos del presupuesto de gastos.

El abono de la misma se realizará de la siguiente forma:

- un primer pago del 75 % en el mes de abril, salvo en el año 2017 en el que dicho primer pago se producirá una vez firmado el presente convenio de colaboración.
- el pago del resto del importe de la subvención se realizará previa justificación de los gastos y de la realización de la totalidad del proyecto.

Los pagos serán abonados mediante la correspondiente transferencia bancaria a la cuenta que la citada Federación mantiene con la entidad CajaSur Banco, S.A.U., nº ES74 02370210309150625911.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena se compromete a propiciar la participación vecinal a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos/as en los distintos consejos, órganos sectoriales y grupos de trabajo que se puedan crear a instancia de la Corporación Local, favoreciendo la presencia

de las opiniones, colaboraciones e informaciones de la Federación en cualquier órgano de información municipal.

#### **CUARTA.- Contrataciones.**

En ningún caso podrá concertar la Asociación la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades a que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Excmo. Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, contraten con la asociación para la ejecución de su objeto, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse.

La Federación, por razón de las actividades subvencionadas no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

#### **QUINTA.- Publicidad.**

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente convenio, así como los logotipos o signos de la identificación según sus respectivos Programas de identidad Corporativa.

#### **SEXTA.- Justificación.**

- La Federación viene obligada a acreditar, antes de la percepción de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local, Hacienda Pública y Seguridad Social. A tal fin, presta debida autorización para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

- Asimismo, efectuado el pago de la cantidad prevista y realizadas la totalidad de las actividades por programas anuales tanto de la Federación como de las Asociaciones vecinales, deberá justificar el gasto realizado con dicho dinero público, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del año natural, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Además, presentará una memoria de las actividades realizadas y objetivos alcanzados, así como cuanta otra documentación justificativa se establezca al efecto en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año en curso.

- La facturación global derivada de jornadas de convivencia organizadas por las distintas Asociaciones no superará el 25% del total de la subvención. Asimismo, no se incluirán entre los documentos justificativos del gasto realizado los emitidos por empresas del sector en concepto de servicios de restauración, salvo en aquellos supuestos en los que quede suficientemente acreditado que forma parte de los actos y jornadas que desarrolle la asociación.

- La Asociación se compromete a reintegrar total o parcialmente, según proceda, la cuantía percibida en concepto de subvención en los supuestos previstos legal y reglamentariamente.

- Asimismo, La Federación de Asociaciones de Vecinos, se compromete a aminorar el importe para el caso de subvención que le corresponda en el ejercicio presupuestario, la cuantía de 300€, en concepto de fianza, para el caso de ocasionar cualquier daño o desperfecto en los lugares de desarrollo de los proyectos deportivos, de ocio, culturales, etc... que realicen las Asociaciones de Vecinos Federadas, con lo cual no será de aplicación, la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, que en su artículo 8, en

cuanto a las normas de gestión, en el apartado k) dice: "Se podrá solicitar fianza de 300 cuando, a juicio de los servicios técnicos municipales, la utilización privativa o aprovechamiento especial puede suponer riesgo de deterioro o daño en los bienes demaniales".

**SEPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.**

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien el importe acumulado de aquélla y éstas no podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

**OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.-** Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada grupo político municipal – designados, respectivamente, por estos para cada una de las convocatorias- y en igual número resultante por miembros de la Federación, que se reunirán, en su caso, para determinar y concretar planes de actuación en el ámbito que define el presente convenio de colaboración, así como para llevar a efecto el seguimiento de las actividades que desarrollen las distintas asociaciones vecinales que integran la Federación.

**NOVENA.- Naturaleza del convenio y derecho supletoria.**

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Para las cuestiones referentes a la subvención no contenidas en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de 27 de abril de 2007.

**DECIMA.- Prerrogativas de interpretación del convenio.**

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta. Asimismo, podrá realizar cuantas actuaciones e inspecciones considere oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del convenio.

**Disposición Transitoria**

La aportación para el ejercicio 2017 se incrementará en 1.000 euros adicionales para el presente ejercicio a fin de que por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lucena se pueda adquirir diverso material informático que permita la realización de sus actividades propias y de gestión.

Leído el presente documento y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha al principio expresados>>

**13.- Propuesta sobre secretarios delegados de la Comisión de Hacienda.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el trece de junio del año en curso, ha emitido el siguiente dictamen:

<<PUNTO 8.- PROPUESTA SOBRE SECRETARIOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN DE

## HACIENDA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta del Sr. Secretario General de 6 de junio de 2017, que cita textualmente:

“Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas al Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría, actuando como delegados de éste, a tenor de lo establecido en el art. 13.2 del citado Real Decreto.

Actualmente figura nombrado como Secretario delegado suplente de la Comisión informativa permanente de Hacienda y Desarrollo Económico el funcionario D. Francisco Muñoz Rivera, quien mediante escrito de 29 de marzo de 2017 ha solicitado ser relevado de dicha función por las razones familiares que expone, que considero justificadas.

Por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Cesar a D. Francisco Muñoz Rivera como secretario delegado suplente de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

2º.- Nombrar Secretario delegado suplente de la Comisión informativa permanente de Hacienda y Desarrollo Económico a D. Francisco Bermúdez Cantudo, funcionario Técnico de Administración General, quien realizaría las citadas funciones en caso de ausencia, enfermedad o abstención del Secretario delegado D. Antonio Aguilera Muñoz.

3º.- En caso de que el Sr. Bermúdez Cantudo se encuentre en alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior le suplirá la funcionaria D<sup>a</sup> Ana Francisca Ruiz Visiedo, Técnico de Administración General, que actuaría como Secretaria delegada suplente.

4º.- El Secretario General se reserva la facultad de asistir a las sesiones que celebre dicho órgano.

5º.- Los Secretarios delegados deberán notificar al Secretario General las correspondientes convocatorias y órdenes del día, junto con los borradores de las actas que deban aprobarse en aquéllas, con la misma antelación establecida para los miembros de la Corporación.”

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por seis votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y cuatro abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejil D. Vicente Dalda García-Taheño), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cesar a D. Francisco Muñoz Rivera como secretario delegado suplente de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

Segundo.- Nombrar Secretario delegado suplente de la Comisión informativa permanente de Hacienda y Desarrollo Económico a D. Francisco Bermúdez Cantudo, funcionario Técnico de Administración General, quien realizaría las citadas funciones en caso de ausencia, enfermedad o abstención del Secretario delegado D. Antonio Aguilera Muñoz.

Tercero.- En caso de que el Sr. Bermúdez Cantudo se encuentre en alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior le suplirá la funcionaria D<sup>a</sup> Ana Francisca Ruiz Visiedo, Técnico de Administración General, que actuaría como Secretaria delegada suplente.



Cuarto.- El Secretario General se reserva la facultad de asistir a las sesiones que celebre dicho órgano.

Quinto.- Los Secretarios delegados deberán notificar al Secretario General las correspondientes convocatorias y órdenes del día, junto con los borradores de las actas que deban aprobarse en aquéllas, con la misma antelación establecida para los miembros de la Corporación.>>

El **Pleno**, por trece votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, C's e IU-LV-CA y ocho abstenciones de los miembros del Grupo PP y del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Cesar a D. Francisco Muñoz Rivera como secretario delegado suplente de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

**Segundo.-** Nombrar Secretario delegado suplente de la Comisión informativa permanente de Hacienda y Desarrollo Económico a D. Francisco Bermúdez Cantudo, funcionario Técnico de Administración General, quien realizaría las citadas funciones en caso de ausencia, enfermedad o abstención del Secretario delegado D. Antonio Aguilera Muñoz.

**Tercero.-** En caso de que el Sr. Bermúdez Cantudo se encuentre en alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior le suplirá la funcionaria D<sup>a</sup> Ana Francisca Ruiz Visiedo, Técnico de Administración General, que actuaría como Secretaria delegada suplente.

**Cuarto.-** El Secretario General se reserva la facultad de asistir a las sesiones que celebre dicho órgano.

**Quinto.-** Los Secretarios delegados deberán notificar al Secretario General las correspondientes convocatorias y órdenes del día, junto con los borradores de las actas que deban aprobarse en aquéllas, con la misma antelación establecida para los miembros de la Corporación.

#### **14.- Proposición del Grupo IU-LV-CA sobre el carácter permanente del servicio de atención psicológica en la Delegación de Igualdad.**

A petición del Sr. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, con el fin de poder alcanzar un consenso entre los Grupos sobre este asunto, el Sr. Alcalde dispone un receso, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos, reanudándose la sesión a las veintiuna horas y veintiocho minutos.

Al no haber sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El citado Portavoz ha presentado la proposición que transcrita dice como sigue:

<<Miguel Villa Luque, como Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Lucena, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en comisión y posterior inclusión en el orden del día del Pleno ordinario si procede, la siguiente;

#### PROPUESTA

#### CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER – DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO

El próximo 30 de junio vence el contrato administrativo de servicios que este Ayuntamiento tiene suscrito para la atención psicológica de usuarias del Centro Municipal de Información a la Mujer (destinado especialmente para aquellas mujeres víctimas de la violencia de género).

Según respuesta dada a nuestro grupo en la pasada Comisión de Bienestar Social por la Delegada de Igualdad, el equipo de gobierno no tiene prevista la prórroga del servicio hasta tanto se dicte sentencia sobre la demanda que sobre derechos laborales tiene presentada el psicólogo que actualmente presta servicios.

Basta con examinar las memorias de actuaciones presentadas por el departamento de información y animación, del departamento jurídico y del propio departamento de psicología, todos ellos pertenecientes al Centro Municipal de Información a la Mujer, este grupo –con independencia de las condiciones de prestación del servicio- no puede entender la decisión tomada por el equipo de gobierno.

Según el informe redactado por la Directora del Centro, entre otras necesidades detectadas, estaría: **“consolidación del servicio psicológico del CMIM dentro de la plantilla municipal contemplando la figura de un/a psicólogo/a especializado/a en violencia de género e igualdad”**.

Que para el ejercicio 2017 existe partida presupuestaria para el mantenimiento del servicio durante todo el año.

A la vista de los datos aportados en los distintos informes anteriormente indicados, el programa de apoyo psicológico debiera prestarse con carácter indefinido, siendo un servicio necesario para el correcto funcionamiento del centro, en coordinación con el resto de departamentos que integran el CMIM. Por ello, solicitamos:

1. La continuidad del servicio de atención psicológica dependiente del Centro Municipal de Información a la Mujer sin interrupción, a partir del día 01.07.2017.
2. El aumento del número de días y horas semanales de atención.

Lucena, 20 de junio de 2017=GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IULVCA =Miguel Villa  
Luque>>

Con fecha 15 de julio de 2014 se formalizó con D. José Oteros Bascón contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de atención psicológica para mujeres, adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer, hasta el 30 de diciembre de 2015, que le fue adjudicado por decreto del Sr. Alcalde del día nueve anterior, tramitado por procedimiento abierto, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el BOP del día 21 de mayo de 2014 y en el perfil del contratante. Estando contemplada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de una prórroga expresa del mismo, por decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2015 se prorrogó dicho contrato hasta el 30 de junio de 2017.

Toma la palabra el Sr. Villa Sánchez para indicar que los acuerdos que se proponen serían en el sentido siguiente: Dado que se produciría un grave trastorno en el servicio público quedando sin atender un elevado número de usuarias, y que se está pendiente de sentencia judicial por la demanda interpuesta por el actual contratista del servicio, proponen:

- 1.- Prolongar los efectos del contrato actual hasta tanto haya pronunciamiento judicial.
- 2.- Estudiar la ampliación del número de horas para la prestación del servicio.

Iniciado el debate el Sr. Dalda García-Taheño interviene para decir que una de las formas para el acceso a la función pública es por concurso oposición, y que la plaza en cuestión debería ser ofertada de esta forma, porque puede ocurrir que cualquier persona que sea contratada por esta Administración interponga demanda en el Juzgado y consiga quedarse definitivamente en el puesto. Solicita que se revise la forma de acceso a este Ayuntamiento, pues son muchos los trabajadores que han entrado de forma irregular, además de que la demanda hace cuatro meses que se interpuso y el asunto se podría haber estudiado con más tiempo.

La Sra. Joyera Rodríguez estima que hay una falta de previsión, porque este profesional

firmó su último contrato hasta diciembre de 2015 y ya está para finalizar su prórroga. Que dicha situación se debería haber revisado con anterioridad, convocando una plaza con tiempo para no verse ahora en esta tesitura. Indica que, no obstante, comparten la proposición del Grupo IU-LV-CA y están de acuerdo que en este momento la prórroga es la mejor forma de garantizar el servicio.

Interviene el Sr. Huertas González quien felicita a toda la Corporación por el consenso al que han llegado en este punto, siendo el mismo fruto de la sensibilidad que aflora en el problema sobre la violencia de género. Que según su opinión la prórroga tiene encaje jurídico, por tanto es la solución hasta tanto se dicte sentencia judicial, y solicita al Equipo de Gobierno que se agilice el procedimiento de licitación en lo posible.

Toma la palabra la Sra. Morales Martínez para añadir que de este servicio no se puede prescindir, que se está trabajando bien y en distintos campos. Que no ha sido una falta de previsión, porque si bien se estaba trabajando en el pliego, por indicaciones técnicas había que pararlo hasta tanto se obtenga la sentencia judicial. Que primero habrá que crear la plaza y después ofertarla.

El Sr. Villa Sánchez muestra su satisfacción por el consenso al que se ha llegado agradeciendo a todos los grupos políticos su apoyo.

**El Pleno**, por unanimidad de sus veintiún miembros, y en votación ordinaria, **acuerda** disponer la continuidad, sin interrupción, de los efectos del contrato administrativo de servicios de atención psicológica para mujeres, formalizado con D. José Oteros Bascón el día quince de julio de 2014, bajo sus mismas cláusulas y hasta que este Ayuntamiento tenga conocimiento de la sentencia que se dicte en el procedimiento incoado por dicha persona ante la Jurisdicción Social, con el fin de evitar la producción de un grave trastorno a las personas usuarias de dicho servicio.

### **15.- Declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI – 28 de junio de 2017.**

No habiendo sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda **ratificar** su inclusión en el orden del día.

Se da lectura de la declaración institucional, que transcrita dice:

<<DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI - 28 de junio de 2017.

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York -Estados Unidos-, la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Según informes de Amnistía Internacional, sus derechos son pisoteados de forma permanente en muchos lugares del mundo. Son muchos los estados que con su propia legislación los vulneran y limitan, como el derecho de manifestación y reunión o la libertad de expresión.

El informe del año 2015, emitido por el Ministerio del Interior sobre Delitos de Odio, da un clara radiografía del problema que supone para la sociedad española la discriminación que sufre no sólo el colectivo LGTBI sino otros muchos por razones ideológicas, de género, racismo o xenofobia, entre otros.

Este año se celebra en España el DUODÉCIMO aniversario de la aprobación del

matrimonio igualitario, siendo 23 los países que incluimos en igualdad ante la ley el matrimonio entre personas del mismo sexo.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que su reconocimiento no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Por lo que es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de la población. Los entes locales debemos reclamar nuestro papel como agentes esenciales en el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad, invirtiendo en programas en favor de la diversidad y la no discriminación de las personas, garantizando los derechos humanos y, en consecuencia, el principio de igualdad efectiva entre todos/as.

Los actuales tiempos en los que los radicalismos ofrecen su cara más cruel, es necesario que se haga un ejercicio profundo de vigilancia desde las instituciones públicas para erradicar y no permitir el menor atisbo de intento de actuación discriminatoria. La responsabilidad es de todos y cada uno, y exige un compromiso que no puede cejar en su empeño de promover los valores más nobles de nuestra sociedad.

Está claro que nuestra labor como garantes de los derechos de las personas es esencial, ya que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas.

Por todo ello, nos sumamos a las voces que claman por un futuro en igualdad. Asimismo, en lo que respecta al colectivo LGTBI, cuyo día internacional conmemoramos a través de la presente declaración, este Ayuntamiento condena el incremento del número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y se compromete a impulsar la puesta en marcha en los próximos meses de acciones a través de las diferentes áreas de gobierno, instituciones educativas y demás colectivos ciudadanos, a fin de conseguir una sociedad más cohesionada y respetuosa con la diversidad afectiva, sentimental, sexual y de género. Cabe reseñar, a modo orientativo, las siguientes:

1. Promover la creación de puntos de información en colaboración con los intervinientes municipales en las materias, en los que se prestará apoyo y asesoramiento a colectivos susceptibles de discriminación, entre los que se incluye a la población LGBTI.

2. Impulsar la elaboración y realización de programas, actuaciones, planes, actividades, eventos, jornadas, certámenes, propuestas formativas, ... sobre la igualdad, la no discriminación de las personas y la diversidad familiar, en particular, organizadas por el Ayuntamiento y otras instituciones educativas y culturales, en barrios, colegios o escuelas de verano y cooperar, asimismo, en la difusión de exposiciones y campañas informativas por la diversidad, la no discriminación, el respeto, la inclusión y convivencia social, la tolerancia plena y la identidad de género.

3. Organizar y colaborar en actividades en torno al 17 de mayo (día contra la homofobia, la bifobia y la transfobia) y el 28 de junio (día por los derechos humanos de LGBTI), así como fomentar propuestas que refuercen la implicación y apoyo municipal en la defensa de la igualdad y la diversidad, garantizando los derechos individuales y colectivos en las distintas acciones que se desarrollen.

4. Apoyar proyectos de cooperación por el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida, o existe cualquier tipo de injusticia social por razones ideológicas, de género, racismo o xenofobia, entre otras.>>

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar dicha Declaración.

#### **16.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía.**

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno que el Sr. Alcalde ha dictado las resoluciones números 5.486 a 6.783 fechadas entre los días veinticuatro de mayo a veintiuno de junio del año en curso, y a las que los Sres. Concejales tienen acceso electrónicamente.

#### **URGENCIAS.-**

Se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

La Sra. Alonso Montejo indica que se tenía intención de presentar una moción sobre la continuidad del Centro Municipal de Atención Infantil Temprana, consensuada con todos los Grupos Políticos, por no asumir la Junta de Andalucía su financiación, pero que afortunadamente la Delegación Provincial de la Consejería de Salud ha encontrado una fórmula para que el centro permanezca y continúe prestando dicho servicio.

El Sr. Villa Sánchez, dirigiéndose al Sr. Dalda, le indica que defienden mantener este servicio público porque todos los recursos son destinados a la actividad y a dotar de calidad al mismo, cuya prestación está catalogada de excelencia por todos los usuarios que reciben atención para sus hijos.

La Sra. Joyera Rodríguez añade que conocen dicho centro, a los profesionales que ejercen la actividad, y la calidad con que se está prestando el servicio, y que por la peculiaridad de los servicios que se prestan en el mismo, entienden que no sería bueno modificar la forma de gestión.

Interviene la Sra. Moreno López, quien en el mismo sentido, añade que es un centro de excelencia, que no sólo presta servicios a nivel local, sino también a nivel comarcal. Solicita a la Sra. Alonso que en cuanto obtenga la notificación por parte de la Delegación Provincial, se la haga llegar, añadiendo que deben de felicitarse toda la Corporación, así como el personal que allí trabaja.

Al no presentarse la moción, no se somete a votación la declaración de urgencia.

#### **17.- Ruegos y preguntas.**

Se inicia este punto con la respuesta a preguntas formuladas en sesiones anteriores.

**a)** Interviene el Sr. Gómez del Espino, quien dirigiéndose al Sr. Dalda García-Taheño y a los miembros del Grupo IU-LV-CA, informa que, respecto de las actuaciones del protocolo integral de sanidad para la desinfección y desinsectación, se reforzará el servicio en estos meses como se viene haciendo en años anteriores.

Dirigiéndose al Sr. Aguilar García, y con respecto a las manifestaciones ofrecidas por los usuarios del Patrimonio Comunal Olivarero, que si bien algunos de ellos tienen capacidad propia de almacenaje, la totalidad estaban en contra del cierre aunque no lo estuvieran utilizando.

Respecto a la pregunta de la Sra. Joyera, sobre el estado de los locales donde se ubica la sede de la Denominación de Origen "Aceite de Lucena", que ya ha hablado con representantes de la comunidad de vecinos para que se incluya como punto del orden del día adecentar dicho local, pues se trata de un local privado.

El Sr. Dalda García-Taheño pregunta al Sr. Gómez sobre qué medidas se van a tomar para

paliar las plagas de ratas y cucarachas, a lo que éste señala que para el olivo y árboles frutales hay un calendario de actuación anual. Que, según la estadística elaborada, se produjeron 244 avisos en el periodo de enero a septiembre del año pasado, lo que considera un promedio muy bajo de incidencias.

**b)** Toma la palabra el Sr. Lara Cantizani para informar al Sr. Dalda que el aceite que se vende en las instalaciones del Castillo es virgen extra de altísima calidad y de empresas lucentinas con denominación de origen, a lo que el Sr. Dalda García-Taheño lamenta que ninguna marca sea de la Denominación de Origen “Aceite de Lucena”.

**c)** Interviene la Sra. Bergillos Aguilera quien, dirigiéndose a la Sra. Moreno López, informa que habló con el Jefe de Sección de la empresa pública AVRA, quien le trasladó que estaban preparando el expediente de contratación para la reparación de las cubiertas de la C/. Córdoba y poder efectuarla en verano, con el fin de evitar más filtraciones.

Respecto a la pregunta formulada por el Sr. Huertas González, sobre qué aceptación ha tenido la línea de microcréditos destinada a emprendedores y a empresas lucentinas, informa que se está a la espera de que la entidad financiera acepte las condiciones del convenio y se formalice pero, no obstante, están trabajando con otras entidades para poder ofrecer otras líneas de crédito.

Dirigiéndose al Sr. Villa Luque, informa que a la peña “El Santero” no se le otorgó una subvención, que realmente fue una colaboración en la organización de actividades.

En cuanto a la pregunta del Sr. Dalda García-Taheño, sobre la recaudación total por sanciones por excremento de perro en 2016, la Sra. Bergillos informa que se abrieron tres expedientes, del cual uno de ellos está en periodo de alegaciones, y en 2017 se han iniciado dos más, hasta el mes de abril.

Respecto de la pregunta de cuánto ha pagado Videoluc TV por la publicidad que hizo en la inauguración de la estatua del Santero, informa que no ha pagado importe económico alguno.

Respecto si se está cumpliendo el contrato con la empresa del gabinete de prensa, informa que sí, y que la web es del Ayuntamiento y de todas sus Delegaciones.

Y por último, respecto de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, que aún no se tienen datos.

La Sra. Moreno López pregunta si realmente existe un compromiso serio de que la empresa pública AVRA vaya a arreglar las cubiertas antes de que empiecen las lluvias, a lo que la Sra. Bergillos informa que lo que le transmitieron era ese compromiso y que pidió que la mantuvieran informada de los diferentes pasos que se fueran dando.

Toma la palabra el Sr. Huertas González para ofrecer una recomendación a la Sra. Bergillos Aguilera, proponiéndole, en cuanto al asunto de los microcréditos, que cuando den una rueda de prensa y se anuncie este tipo de financiación, lo haga una vez estén formalizados los compromisos, no que ahora hace siete meses que se anunció y se han creado falsas expectativas a los ciudadanos, concretamente a emprendedores y empresarios.

Interviene el Sr. Dalda García-Taheño para exponer que le parecen muy pocos expedientes sancionadores entre 2016 y 2017, para la cantidad de excrementos de perro que se ven en las calles de Lucena.

Respecto a la empresa Videoluc, el Sr. Dalda opina que si transmite la señal de las sesiones del Pleno, no debería incorporar publicidad.

Sobre la web municipal considera que es de uso exclusivo del Equipo de Gobierno. Añade que ninguna de las ruedas de prensa que realiza cualquier Grupo Municipal, a excepción del PSOE-A y su persona como concejal no adscrito, son publicadas en la misma, y que en su opinión y para los ciudadanos de Lucena, deberían publicarse todas sin excepción.

Siguiendo con su intervención el Sr. Dalda, y respecto a lo recaudado por el Impuesto de Bienes Inmuebles, indica que lo pregunta porque como habrá una sesión del Pleno para tasas e impuestos, le gustaría saber cual es la previsión de la recaudación, y aún más cuando se han

cursado más de 4000 cartas de altas por inspección.

Por alusiones, la Sra. Bergillos considera;

- que las sanciones por excremento de perro son pocas porque no se puede sancionar a un individuo, si no es pillado in fraganti por los agentes de la autoridad.

- que en la web municipal se insertan sólo las ruedas de prensa que tengan que ver con actividades municipales, no las que tengan que ver con asuntos políticos. No obstante se está diseñando una nueva web donde todos los grupos políticos tendrán su espacio.

- y respecto de la recaudación del IBI, que hasta tanto no se termine el procedimiento de revisión catastral, no puede dar cifras, por tanto antes de final de año es difícil tener datos ciertos.

**d)** Interviene la Concejala-Delegada de Educación, Sra. Camacho López, quien con respecto a la pregunta formulada por el Sr. Dalda sobre, tal como se ha hecho en la ciudad de Cabra, si los alumnos de esta ciudad podrían realizar actividades de visita a museos, expone que no conoce el contenido de la carta que fue dirigida en esa ciudad a los centros educativos para realizar dichas actividades.

El Sr. Dada García-Taheño expresa que le gustaría que se organizaran actividades continuadas de este tipo con los niños de nuestra ciudad, y que conocieran bien el patrimonio que tiene Lucena, además de los recursos turísticos.

La Sra. Camacho le informa que tienen un programa educativo sobre nuestro patrimonio bajo el formato “Tu Historia” que está dirigido a alumnos de primaria y secundaria, incluidos Jauja y Las Navas.

**e)** Toma la palabra el Sr. Adame Quero quien, respecto de la pregunta del Grupo IU-LV-CA para posibilitar el doble sentido de la calle Antonio Eulate hasta Pedro Angulo, informa que no es viable según informe técnico.

En cuanto a la pregunta del Sr. Dalda García-Taheño sobre si los vehículos de la Junta de Andalucía o de la Subdelegación del Gobierno tienen algún privilegio en nuestra ciudad, responde que no tienen privilegio alguno.

El Sr. Villa Luque advierte al Sr. Adame, que seguramente haya muchos vecinos de Lucena que estuvieran interesados en obtener unas respuestas más justificadas, de forma que todos quedaran más satisfechos por la explicación, y su trabajo estaría más correctamente realizado.

El Sr. Dalda García-Taheño discrepa de lo informado por el Sr. Adame, pues los vehículos de la Junta de Andalucía, de hecho tienen un privilegio aparcando en la parte trasera del Ayuntamiento, cosa que a ningún vecino de Lucena se le está permitido hacer.

**f)** Interviene la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alonso Montejo, para informar sobre una pregunta formulada por el Sr. Dalda, diciendo que no tiene conocimiento de los idiomas que dominan los trabajadores municipales y en concreto los de Servicios Sociales, por lo tanto no sabe si alguno de ellos habla alemán.

El Sr. Dalda, a este respecto, señala que hay unos vecinos de Lucena que se han preocupado por una súbdita alemana atendida por los Servicios Sociales, de ahí su pregunta, a lo que la Sra. Alonso expresa que confía que se habrán articulado los mecanismos necesarios para atender sobradamente a esta usuaria.

**g)** Siguiendo el turno de palabra, interviene el Sr. Cantizani Bujalance para contestar a los ruegos y preguntas relacionados con su delegación.

Con respecto a la pregunta realizada por el Grupo PP, sobre la ubicación de la estación depuradora de las Navas del Selpillar, informa que ya se ha encontrado una nueva ubicación a más de un kilómetro de la barriada.

En cuanto a la pregunta realizada por el Sr. Dalda, sobre si se están eliminando desperfectos de las obras del casco histórico antes de que finalice la garantía, informa que las obras están siendo visitadas por un arquitecto municipal y han sido culpa de la constructora.

Respecto de las parcelas que están sin vallar propiedad del Ayuntamiento, salvo error u

omisión dice que:

- En la UE-S4 tres parcelas municipales están valladas.
- En el O-1 todas las parcelas municipales están valladas.
- En el Pilar de la Dehesa, en la C/. Asturias, hay una sin vallar porque se utiliza para correr con coches teledirigidos, otra sí esta vallada.
- En el Parque Empresarial Príncipe Felipe, en C/, Cáceres hay una que está vallada. En la C/. Pontevedra, una sin vallar, en la C/. Zaragoza hay tres sin vallar que en este momento son objeto de litigio, en la C/. Valencia hay una sin vallar. En este polígono a ningún propietario se le ha exigido que valle su parcela.
- En El Cahíz, las dos parcelas municipales están valladas.
- En Calzadilla del Valle la parcela municipal también esta vallada.
- En C/. Los Almendros está vallada.
- En C/. Maestro Luis Rivas son parcelas sobrantes que se han adecentado recientemente a petición del Grupo Popular.
- En C/. Iznajar están valladas
- En C/. Bujalance están valladas
- En la C/. Sierra Morena hay una parcela sin vallar, adecentada para uso como aparcamiento de los vehículos de los vecinos.
- En la Ctra. de los Poleares, en la zona de los contenedores, están sin vallar.
- En El Zarpazo no hay ningún solar vallado, pero tampoco se le ha exigido vallar a ningún propietario.

Respecto de la pregunta de si se podrán utilizar las instalaciones municipales en la aldea de Jauja, informa el Sr. Cantizani que se ha conseguido la colaboración de la Diputación Provincial para adaptar las obras de forma que la Consejería de Sanidad permita autorizar el baño, incluso su financiación. Y en cuanto a la instalación eléctrica, que ya tienen el proyecto para poder dotar de iluminación a la zona.

Sobre la pregunta de si los servicios de limpieza están obligados a retirar los excrementos de los perros, informa que la obligación primera de retirarlos es de sus dueños, no obstante los servicios de limpieza sí están obligados.

Respecto de los terrenos de la Huerta del Carmen, que se van a retirar los vehículos de la zona y se está en disposición de recuperar la zona verde.

En cuanto a la pregunta sobre si se conoce el paradero de una de las estatuas de bronce románticas de niña con concha, en el paseo del Coso, dice que sólo conoce que haya habido una, asunto del que se ha informado a todos los operarios y técnicos municipales.

Sobre la pregunta de quién fue designado como vocal en la Comisión Provincial de Valoración para la fijación del justiprecio del inmueble "La Tercia", informa el Sr. Cantizani que fue un arquitecto del Servicio de Urbanismo, que el requisito sobre adjuntar hoja de aprecio se cumplió a posteriori porque así se decidió por unanimidad en un Consejo de Gerencia.

Siguiendo con su intervención, y en cuanto a si los vehículos municipales tienen un permiso especial expresa que, según su información, los vehículos tienen permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio.

Respecto del futuro del jardín vertical instalado en este Ayuntamiento, que será el que se decida en este Pleno.

Por último, y en cuanto a la pregunta si es legal ubicar un aparcamiento público en un edificio protegido, informa el Sr. Cantizani que depende del edificio y del tipo de protección. Que si se refiere al aparcamiento provisional que se pretende ubicar en el edificio de la Bodega del Carmen, no es un edificio BIC y además no va a afectar a la protección, porque los propietarios van a redactar un Plan Especial, instrumento de planeamiento que determinará, entre otros, la reimplantación y usos del edificio.



Toma la palabra el Sr. Huertas González para decir que los vecinos de la barriada de Las Navas del Selpillar tuvieron que hacer un escrito con más de 200 firmas para que el Alcalde de Lucena les hiciese el debido caso y se cambiase la ubicación de la depuradora, asunto que no se hubiera conseguido si los vecinos no se movilizan. Por tanto solicita saber en qué situación concreta se va a instalar la depuradora, a lo que el Sr. Cantizani Bujalance indica que solo le puede informar que en el plano está ubicada a más de 1 km. de la barriada, añadiendo que el Sr. Alcalde se reunió con los vecinos antes de recibir el escrito de las 200 firmas.

El Sr. Alcalde añade que cuando se decida si la ubicación es la más idónea, se le dará información a los vecinos.

El Sr. Dalda García-Taheño afirma, que según los archivos, existían dos estatuas simétricas de bronce, y deberían ponerlo en conocimiento de la Policía para investigar donde ha podido ir a parar una de ellas; y de la que queda que se le recupere su color original, porque es de bronce.

Respecto a la respuesta sobre la limpieza de excrementos de perro, informa que los servicios de limpieza se han negado a recogerlos en alguna ocasión.

En cuanto al vallado de parcelas estima el Sr. Dalda que si el Ayuntamiento no tiene la totalidad de sus parcelas valladas, no debería de exigir a los demás que lo hagan.

Por otro lado, lamenta que las instalaciones en la Aceña de Jauja no estén a punto para ser utilizadas en este año.

En otro orden de cosas, expresa el Sr. Dalda que después de más de dos años se va a devolver a los vecinos de Lucena la zona verde de la Huerta del Carmen, creando otro problema añadido ubicando un aparcamiento en un edificio protegido, concretamente en la Bodega del Carmen.

Solicita que se le preste más atención al columpio del Coso y evitar que sea usado por otros niños no discapacitados.

En cuanto al Jardín vertical ruega se tome una decisión, a lo sumo cuando pase el verano.

Pide al Sr. Cantizani que los vehículos que dicen tener un permiso especial y aparquen debajo del Mercado, prediquen con el ejemplo, pues se está sancionando al resto de propietarios que no cumplen las normas de estacionamiento.

Respecto de la ubicación de la depuradora de las Navas del Selpillar, le da la enhorabuena por haber conseguido acuerdo con los vecinos.

En cuanto a la expropiación de La Tercia, siempre se estuvo en la posición de que dicho inmueble no era expropiable, por tanto no entiende por qué optaron por ese camino, no se debería haber pagado nada.

El Sr. Cantizani Bujalance, en relación a las distintas intervenciones del Sr. Dalda, informa que los trabajadores de limpieza no tienen ningún permiso para no retirar los excrementos de perro, y si así lo han manifestado le gustaría saber de quién se trata. Que no se exige vallar a particulares en ámbitos donde el Ayuntamiento no tenga sus solares vallados. Que los aparcamientos de la Bodega del Carmen es una alternativa provisional hasta tanto se habiliten nuevos aparcamientos y que en el columpio de la plaza del Coso se producen cada vez menos accidentes. Y en cuanto a los vehículos municipales que no tienen ningún permiso especial se les sanciona como a cualquier otro conductor.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Dalda sobre la pregunta formulada en la sesión del Pleno del mes de abril, en cuanto a si ha adoptado ya alguna iniciativa respecto de los sobresueldos que perciben determinados funcionarios del Ayuntamiento, informando aquél que son complementos personales transitorios, que se va a contestar, pero sí le adelanta que ya se han emitido tres informes, uno de Secretaria, y otros de la Vicesecretaría y de la Técnico de Recursos Humanos, lo cual está suficientemente contestado.

Seguidamente el Sr. Alcalde da paso al turno de Ruegos y Preguntas de esta sesión, formulándose los siguientes:

Interviene **la Sra. Moreno López**, quien solicita saber si se han retirado los productos peligrosos de las piscinas de verano, de la nave contigua al Parque Infantil de Tráfico; y a quién se le hace responsable de tener dichos productos allí, pues en el mes de abril han tenido conocimiento de que se produjo un incendio en dicha nave.

En cuanto a las instalaciones deportivas de las Navas del Selpillar, pregunta si se van a eliminar las barreras arquitectónicas y cuando se tiene pensado hacerlo.

Toma la palabra **la Sra. Valverde Herencia**, quien hace referencia a dos resoluciones que estuvieron a disposición para la sesión del mes de mayo y que son:

- La número 5838/2017, sobre la aprobación de una relación de obligaciones entre las que consta una factura de 1149'48€ en desayunos y meriendas para 50 personas participantes en las actividades de Enrédate. Pregunta la Sra. Valverde qué desayunaron estas 50 personas y ruega que se gaste menos en desayunos y meriendas.

- La resolución núm. 5844/2017 que también aprueba una factura cuyo concepto es la adquisición de 20 entradas para la cena de gala de la Asociación Contra el Cáncer, por importe de 700 €. Pregunta qué criterio se sigue para la distribución de dichas entradas.

Seguidamente interviene **el Sr. Huertas González** quien dirigiéndose al Presidente del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, Sr. Lara Cantizani, solicita que se realicen la merecidas felicitaciones a las siguientes personas y clubes deportivos:

- Felicitación al Club Deportivo Surco Aventura, por su reciente proclamación de campeón de la fase de ascenso a Primera División Nacional de Atletismo.
- Felicitación al Club de Fútbol Ciudad de Lucena, por su ascenso a la Tercera División Nacional del fútbol español.
- Felicitación a la señorita Araceli López Reina, por la reciente consecución de la Medalla de Oro 200 metros en el Campeonato de Andalucía Absoluto.
- Felicitación al Club de Tenis "La Torca" por su victoria en el Campeonato Provincial de Tenis, categoría + 35 años.

Realiza los siguientes ruegos y preguntas, que entrega por escrito en la Secretaría y que copiado dice:

<<1.- Hace ya diez años, en el año 2007, el Ayuntamiento de Lucena adquirió el edificio donde en su día estuvieron instaladas las Bodegas Víbora en la Avda. del Parque. El coste de esa adquisición fue 1.551.361 euros y con la actuación posterior de la Escuela Taller, el Ayuntamiento de Lucena lleva invertido en esa Bodega de los Víbora, más de 2.500.000 de euros.

En aquel momento el Ayuntamiento, gobernado por ustedes señores del PSOE, se plantearon dos posibilidades de uso, una como instalaciones municipales, la segunda pasaría por una eventual cesión a una entidad privada para el desarrollo de actividades de carácter turístico o de restauración, entre las que se baraja un hotel, salones de celebraciones, restaurantes o incluso una galería comercial, apoyada en el solar, de estos usos nunca más se supo.

Posteriormente, en el año 2013, el actual Concejal de Obras, José Cantizani, indicó que la intención municipal pasaría por la ubicación en el mismo de las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, en la planta baja, y de distintas dependencias municipales en la primera planta, dejando así la actual casa consistorial «para un uso más institucional», esto fue recogido en el Programa Electoral Socialista con el que concurrieron a las pasadas Elecciones Municipales.

Pues bien, pasados más de diez años, este edificio sigue careciendo de proyecto de futuro, lo que demuestra una falta de gestión al respecto, que ha costado a los ciudadanos de Lucena más de 2.500.000 de euros que siguen enterrados en un edificio en ruinas.

Dicho esto, en primer lugar, el Partido Popular se pregunta si este Equipo de Gobierno del PSOE, el mismo que adquirió este edificio, tiene algún proyecto de futuro para el mismo.

En segundo lugar, le rogamos convoque una reunión urgente con los representantes de todos los Grupos Municipales para que se estudien los posibles usos que podría tener esta Bodega y su financiación, que podría ser pública o privada.

**2.-** El pasado día 28 de Abril apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba una convocatoria de 50 ayudas para estancias profesionales en países e la Unión Europea para desempleados de Córdoba y Provincia.

Estas ayudas irían destinadas para la realización de un programa de 50 estancias con 12 semanas de duración y con una subvención para cada beneficiario de cuatro mil quinientos euros.

También, al hilo de lo que queremos trasladar a este Pleno, el pasado día 12 de Mayo apareció en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la aprobación de una línea de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud destinada a Asociaciones Juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes andaluces asociados en este año 2017.

Los tres objetos objetos de estas ayudas son:

- Emancipación y Empleo.
- Participación y Voluntariado, Prevención de la Violencia entre Iguales.
- Innovación, Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías.
- Calidad de Vida, Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente.

Dicho esto:

1.¿Podrían informar a este Pleno si tienen constancia de cuantas personas Desempleadas o Asociaciones Juveniles se han acogido a estas líneas de subvenciones?

2.¿Han realizado desde este Ayuntamiento alguna acción informativa o de publicidad de estas subvenciones?

Le rogamos que en lo sucesivo todas estas líneas de ayuda, tanto de Diputación, Junta de Andalucía, Gobierno Central, etc.. sean publicitadas desde este Ayuntamiento para llegar al mayor número de ciudadanos interesados posibles.

**3.-** Hemos disfrutado recientemente de nuestra Semana Santa y de las Fiestas Aracelitanas.

Son las fechas del año en las que más visitantes recibe Lucena y su población aumenta sensiblemente con la lógica repercusión económica que ello conlleva.

Este Grupo Municipal del PP ha recibido numerosa quejas de personas que han tenido que alojarse en distintos Hoteles de fuera de Lucena durante estas fechas y durante todo el año, ya que la capacidad hotelera con la que contamos en este momento en Lucena es muy escasa.

Ejemplos podíamos poner numerosos, la Coral de Vitoria, que recientemente actuó en Lucena, tuvieron que ser alojados en Cabra y Doña Mencía, personas que vinieron al Pregón de la Virgen de Araceli se tuvieron que alojar en Córdoba, etc, etc.

Una ciudad como Lucena, que pretende ser referente turístico en el Mundo Judío o quería ser Ciudad de la Música de la Unesco no puede ofertar para su estancia esta escasísima oferta hotelera.

En los últimos años, en vez de aumentar nuestra capacidad de alojamiento, hemos disminuido en casi 200 camas, con el cierre de dos importantes Hoteles.

Desde el Partido Popular entendemos que hay que tomar medidas para recuperar esta oferta y, en su caso aumentarla, de otra forma, Lucena nunca será referente para ser visitada y si lo es en la actualidad, la repercusión económica será siempre muy deficiente.

Dicho esto queremos preguntarles:

a) ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de la situación descrita con anterioridad y de la

negativa repercusión económica que para la ciudad tiene esta situación?

b) ¿Piensa hacer alguna gestión o tomar alguna medida para recuperar o crear nuevas plazas hoteleras en nuestra ciudad?

c) Desde este mismo momento, le exigimos que se ponga manos a la obra para solucionar este gran problema que hace que Lucena sea un referente turístico con los pies de barro.

**4.-** En el Pleno ordinario de Diputación, celebrado el pasado día 18 de Mayo, se aprobaron los saldos contables cedidos por PROVICOSA (Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A.) a la Diputación Provincial de Córdoba, en ella aparece un bien inmueble de Lucena, denominado en los documentos oficiales como solar, que pasa a titularidad de Diputación.

Dicho esto,

- ¿Nos puede explicar e informar el Equipo de Gobierno en qué situación se encuentra dicho bien denominado solar que ha pasado a titularidad de Diputación y cual es su ubicación?

- Nos puede informar que destino y utilidad le va a dar Diputación a este denominado solar?

**5.-** El pasado día 24 de Noviembre de 2016 se adjudicó definitivamente el Servicio de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Lucena, mediante la creación y gestión de un Gabinete de Prensa por importe de licitación anual de 26.400 euros + IVA.

En el Segundo Punto del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, apartado 7, el contratista, en este caso la empresa Euromedia Comunicación, S.L, se comprometía a elaborar un Código de Estilo con el fin de dotar de personalidad propia y distintiva a este Ayuntamiento, en materia de comunicación, que debiera presentar a la Delegación de Régimen Interior en el mes siguiente a la firma del contrato, para su aprobación por la misma, previamente a su aplicación.

En el apartado 8 de ese mismo punto del Pliego de Condiciones figura la obligación del Contratista de confeccionar un Plan de Comunicación Anual, un Plan de Comunicación de Crisis y un Plan Anual de Publicidad y Difusión.

Pues bien, pasados ya siete meses de la adjudicación de este contrato, quisiéramos preguntar al Equipo de Gobierno.

1. ¿Se ha elaborado y aprobado por la Delegación de Régimen Interior el Código de Estilo en materia de Comunicación que figura en el Pliego de Condiciones?

2. ¿Se ha elaborado dicho Plan de Comunicación Anual, el Plan de Crisis y el Plan de Publicidad y Difusión?

3. Si es así, como está aprobado en el Pliego de Condiciones Técnicas de dicha contratación, este Grupo Municipal del Partido Popular solicita información detallada de los asuntos anteriormente expuestos.

4. Y como último sobre este tema, preguntar al Equipo de Gobierno, si se están cumpliendo todos y cada uno de los compromisos recogidos en el Pliego de Condiciones por parte de la Empresa adjudicataria del Servicio.>>

b) La **Sra. Joyera Rodríguez** realiza los siguientes ruegos y preguntas, de los que deja constancia por escrito en la Secretaría, que copiado dice:

**1. Pregunta: Oficina Municipal de Información al Consumidor.** En este mes hemos recibido una queja que cuanto menos nos ha parecido curiosa y que gira en torno al funcionamiento de la Oficina Municipal de información al Consumidor. Es a esta oficina a la que le encomendamos la tarea de ayudar a los vecinos de Lucena con sus reclamaciones sobre las clausulas suelo. ¿Señora Bergillos sabe cómo está funcionando este servicio? ¿Es conocedora de

que no se está informando al ciudadano y que se le está emplazando a que esperen a tener en la OMIC más de varios casos para proceder a revisar la documentación? Creemos que la injusticia cometida por los bancos en estos casos hace de este servicio una necesidad prioritaria. Fue usted la encargada de anunciar el servicio y como tal debe ser garante de que se ofrece tal y como usted misma reconocía en prensa para *“responder a las preguntas o dudas más habituales que han surgido a raíz de la última sentencia del pasado mes de diciembre: ¿qué cantidad debería reclamar a la entidad bancaria? y ¿cómo puedo formular esa reclamación”, bajo el procedimiento regulado por el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno el pasado viernes 20 de enero*”. Pero por supuesto, desde Ciudadanos entendemos que se debe hacer con las cláusulas suelo igual que con cualquier otra reclamación, en el acto y sin dar largas a los lucentinos.

**2. Ruego. Parcelas Oeste 1.** Lo hicimos ya en Comisión pero entendemos que este tema es muy importante como para dejarlo pasar así que por favor también en pleno les rogamos a que con la mayor brevedad tomen cartas en el asunto de las parcelas vacías y mal cuidadas que hay en el Oeste 1. El verano se acerca. Las altas temperaturas, la vegetación seca de las parcelas y la basura depositada en muchas ocasiones en estas parcelas puede provocar, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, incendios en las mismas que van a afectar en mayor o menor medida a los vecinos de la zona. Rogamos por favor que se haga todo cuanto esté en sus manos como equipo de gobierno para que esto no ocurra.

**3. Ruego. Parcela Calle Huelva.** Los vecinos de la calle Huelva están cansados de la dejadez y ratas que presenta una parcela de titularidad privada que hay a media altura en su calle y que además afecta también a la calle Córdoba ya que tiene fachada en las dos vías. Los vecinos han tenido que tomar medidas de manera interna en sus viviendas, han sellado ellos con sus propios medios los agujeros que tiene la tapia que le han puesto a la parcela, pero no obtienen resultados y los roedores siguen saliendo y la basura allí acumulándose. Instamos al equipo de gobierno para que de inmediato actúe en la parcela y después solicite el importe de la actuación al propietario.

**4. Ruego. Calles Huelva, Jaén, Sevilla, Málaga y Córdoba.** En un sentido similar queremos solicitar que por favor se aumente la limpieza en estas calles, pero sobre todo que se proceda a mejorar el entorno. Son calles donde tenemos farolas oxidadas, algunas fundidas, enlosado levantado, papeleras rotas... Pongan en marcha de una vez su figura de concejal de barrios y comiencen a tramitar estas pequeñas incidencias que no suponen prácticamente nada para el Ayuntamiento pero que para el vecino le hacen su entorno más agradable.

**5. Ruego. Calle Sierra Nevada, Plazoleta.** Una vez más tenemos que traer al pleno la mala situación en la que se encuentra la plazoleta que se encuentra en la Calle Sierra Nevada. Pintadas, suciedad, excrementos de perro. Pasen por favor asiduamente por la zona y no esperen a que Ciudadanos tenga que recordarles que esa plazoleta existe.

**6. Pregunta. Bodegas de los Víbora.** Mucho se ha hablado no solo de la restauración y recuperación de las Bodegas de los Víbora, sino también los diferentes fines a los que se iba a dedicar este edificio, sin embargo después de la última actuación de la escuela taller no sabemos que por parte de este equipo de Gobierno se haya llevado a cabo ningún otro trabajo o proyecto. Lo cierto es que el tiempo pasa y éste cada vez hace más mella en el inmueble. Nos gustaría saber si existe un proyecto a corto plazo para la recuperación de estas bodegas o si simplemente vamos a esperar a que se venga abajo.

**7. Pregunta. Edificio Diputación.** Tenemos también una pregunta en relación al Centro comarcal de Servicios de la Diputación, o más bien a la estructura que del mismo podemos encontrar en el Pilar de la Dehesa cuyas obras se iniciaron a comienzos de 2009 con un presupuesto de 600.000 euros y del que sólo se vino a ejecutar una primera fase. Este centro iba a servir para acercar los servicios de la Diputación al sur de la Provincia, sin embargo estamos ante una construcción más abandonada en el polígono. ¿Sabe el equipo de gobierno si hay algún

plan para esa estructura? ¿Tienen conocimiento si por parte de Diputación hay intención de finalizar los trabajos y ponerlo en marcha? ¿Se plantea el Ayuntamiento la reversión de los terrenos y el aprovechamiento de la estructura?

**8. Ruego. Plan funcional remitido a la plataforma y a la prensa antes que a la Corporación.** Sobre el plan Funcional del CARE de Lucena (sociosanitario) queremos remarcar que este grupo tuvo conocimiento de la llegada de ese plan a través de la prensa. Rogamos por lo tanto al señor alcalde que para futuras ocasiones en cuestiones de esta importancia, donde además ha contado con el apoyo y la unanimidad de los diferentes grupos que conforman esta corporación, toda la información y documentación que llegue se nos remita al menos al mismo tiempo que a las diferentes partes interesadas, como es en este caso la plataforma.

**9. Pregunta. Legalidad de contenedores de ropa usada.** Vaya en primer lugar nuestro desconocimiento sobre esta cuestión, pero lo cierto es que nos ha sido trasladada la inquietud por la legalidad y el control que el ayuntamiento tiene sobre los contenedores de ropa usada que hay en diferentes puntos de la ciudad. En este sentido querríamos saber: ¿Cuántos hay? ¿Alguno es de titularidad municipal? ¿Se tiene sobre ellos algún tipo de control? ¿Qué pasa con la ropa que en ellos se deposita?

**10. Pregunta. Partida reducir deuda Suvilusa.** Hacemos ahora una pregunta destinada a la señora Bergillos sobre la partida que en presupuestos acordamos para el pago de Suvilusa a aquellas comunidades de vecinos donde tiene contraída una deuda. El objetivo era poner a Suvilusa al día para que los vecinos inquilinos de la empresa municipal no se vieran perjudicados frente a los propietarios y no fueran considerados vecinos de segunda. Sin embargo, este verano se le ha vuelto a denegar el acceso a las piscinas comunitarias a los vecinos en régimen de alquiler de los pisos de Joan Margarit. Por ello nos gustaría que nos informara del estado de esa partida y de cómo se encuentra actualmente esta situación.

**11. Pregunta. Pliego telefonía.** Hemos visto en las últimas resoluciones de alcaldía que se ha efectuado en un mes un gasto total de más de 4.000 euros en concepto de facturas telefónicas de este ayuntamiento. Nos gustaría saber cuánto le queda al pliego de contratación de este servicio para salir a licitación. Desde Ciudadanos entendemos que este gasto es extremo y debería verse considerablemente reducido.

**12. Pregunta. Hoja de ruta digitalización de archivos.** Hacemos ahora una pregunta a la Sra. Camacho. Sabe usted que tuvimos una reunión con el fin de trazar una hoja de rutas para que trabaje el responsable del archivo municipal para la digitalización de los archivos municipales que actualmente están en Córdoba. ¿Cómo va esa hoja de ruta y cuándo podremos comenzar a realizar este proyecto?

**13. Pregunta. Calle Ballesteros.** Para el señor Adame ¿Sería totalmente imposible, por una cuestión de seguridad ciudadana, que la calle Ballesteros se volviese a abrir para acceder al centro? Esta es una cuestión muy demandada por los vecinos de Lucena y muy práctica para todos los conductores de nuestra ciudad y además muy práctica para los conductores.

**14. Pregunta. English Coffee.** Hemos tenido conocimiento de que se han suspendido los English Coffee que la delegación de Juventud había puesto en marcha a través de una propuesta de Ciudadanos. ¿A qué se debe esta suspensión? ¿Piensan volver a retomar la actividad? Si es así rogamos además que se avise a todos los usuarios.

El **Sr. Villa Luque** realiza las siguientes preguntas:

**1.-** Si se podrán bañar los ciudadanos este verano en las instalaciones de la Aceña de Jauja.

**2.-** Solicita saber si el Sr. Alcalde ha hecho las gestiones para concertar la reunión con los portavoces de los grupos políticos municipales, representantes de la plataforma "Lucena por sus Necesidades" y los miembros de la Consejería de Salud, para saber el estado del futuro centro

Sociosanitario de Lucena, asunto que se aprobó en la sesión del Pleno del mes de mayo.

3.- Si se han eliminado ya todos los servicios administrativos que contemplaba el Reglamento de la Casa de los Mora, y si se traerá al próximo Pleno.

4.- Solicita que se elabore un Plan de Contingencia de restricción de agua para paliar los años de sequía.

5.- Solicita que no se giren liquidaciones tributarias a los ciudadanos si están prescritas.

Interviene el **Sr. Villa Sánchez**, para realizar un ruego al Sr. Alcalde, diciendo que la situación que se está produciendo en el día de hoy no es nada operativa a su parecer, que contestar preguntas de dos plenos anteriores y las de esta sesión resulta tedioso, por tanto le ruega busque algún tipo de alternativa. Seguidamente realiza las siguientes preguntas:

1.- Solicita saber qué categoría y cualificación tiene la persona que fue designada para estar al frente de la oficina que debió habilitarse para dar información al ciudadano contra los desahucios, a raíz de una moción conjunta que aprobaron en 2016. Cuántos expedientes se han abierto y qué trámites se han llevado a cabo.

Al hilo de lo anterior, si se ha llevado a cabo el punto 4 de la moción, donde se pedía negociar con entidades financieras poner a disposición pisos propiedad de éstas, para alquiler social. Y en el punto 7, había un compromiso de crear un grupo de trabajo que se reuniera semestralmente, y hasta la fecha no se hecho.

2.- Dirigiéndose a la Sra. Alonso Montejo, le pregunta si se tiene prevista la prórroga para prolongar el programa para la contratación de personas con discapacidad.

3.- Solicita saber si se tiene previsto continuar con la unidad canina, ya que han tenido conocimiento de que ha causado baja el animal adscrito a dicha unidad, pregunta que dirige al Sr. Adame Quero.

El **Sr. Dalda-García Taheño** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta, al igual que el Partido Popular, sobre los 700 € invertidos para la compra de las entradas de la Asociación Contra el Cáncer, y porqué ello no forma parte del convenio.

2.- Solicita también, en el mismo sentido, que se piense en organizar la felicitación a personas y clubes deportivos.

3.- Expresa una queja, que ya ha expuesto el Grupo C's, sobre que la información de la oficina municipal de información al consumidor no es todo lo correcta que debiera ser.

4.- Igual que el Grupo IU-LV-CA, pregunta si los ciudadanos podrán disfrutar de las instalaciones de la Aceña de Jauja.

5.- Le gustaría saber, pregunta que ya se ha realizado también anteriormente, cuando se tiene prevista la reunión con la Consejera de Salud y demás representantes para determinar el futuro del centro Sociosanitario.

6.- Solicita saber si la moción que presentó sobre recuperar los fondos que se deben a esta ciudad por parte de la Junta de Andalucía, va por buen camino.

7.- Ruega que se haga un plan de emergencia para la sequía, asunto que considera básico.

8.- Igual que el Sr. Villa Sánchez, pregunta si la unidad canina va a tener continuidad y si se va a jubilar a la perra asignada a dicho servicio.

9.- Para cuándo se va a tener el pliego de licitación para la contratación del suministro eléctrico.

10.- Solicita que se disponga de urinarios públicos en el centro de la ciudad.

11.- Qué criterios se siguen para la vigilancia de los edificios municipales.

12.- Para cuándo estará concluida la Valoración de Puestos de Trabajo, asunto para el cual se contrató una empresa externa en 2014 por más de 20.000 €.

**13.-** Solicita saber si Videoluc TV está autorizado a emitir publicidad por la web municipal y si pagan al Ayuntamiento por ello. Por otro lado, pregunta si esta empresa ha solicitado permiso de obras para la instalación de nuevos tendidos de cableado e instalación de cajas de registro en los edificios. Solicita al Sr. Alcalde que exija a Videoluc que cumpla con el contrato de servicio y no discrimine a su persona en la retransmisión, tratando por igual a cualquier miembro de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde dispone el turno de respuestas.

**A)** Interviene el Sr. Adame Quero, quien sobre la pregunta del Sr. Huertas de si se ha informado a los jóvenes sobre una línea de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud destinada a Asociaciones Juveniles, expresa que se ha enviado la información por correo electrónico a los jóvenes y a las asociaciones, incluso se ha formado a los técnicos para redactar los proyectos si es necesario, reforzándose el servicio los sábados con el personal de Erasmus Plus, si fuera necesario.

Respecto de la pregunta realizada por la Sra. Joyera Rodríguez, sobre la suspensión de los cursos English Coffee, informa que la profesora por motivos personales ha interrumpido el servicio con un permiso.

En cuanto a la pregunta sobre la unidad canina, informa que la perra falleció y que el mismo Agente está formando a otro animal más pequeño para que se pueda mantener dicha unidad.

El Sr. Huertas se interesa por saber cuántos jóvenes lucentinos se han beneficiado de la línea de subvenciones, a lo que el Sr. Adame no da respuesta alguna.

**B)** Interviene el Sr. Lara Cantizani quien, con respecto a la pregunta de la Sra. Valverde sobre la factura en desayunos y meriendas de los participantes en las jornadas Enrédate, informa que salía cada uno a 8 euros por persona, que este grupo se alojó en Lucena y tuvo una repercusión importante no sólo a nivel provincial sino andaluz también, que eran técnicos de la Junta de Andalucía, concretamente 50 personas. La Sra. Valverde opina que la repercusión que originara le parece perfecta, pero que 8 euros por persona le parece excesivo un desayuno.

Respecto de la pregunta del Sr. Huertas González sobre el problema de alojamiento hotelero que existe en la ciudad, informa que en breve un empresario lucentino del ramo de la hostelería tiene previsto la apertura de una instalaciones que en parte debe paliarlo.

En cuanto al ruego sobre las felicitaciones a los clubes lucentinos, informa el Sr. Lara que los ha felicitado de manera individual. El Sr. Alcalde añade que él siempre lo hace de manera oficial en todos los casos.

**C)** Toma la palabra la Sra. Alonso Montejo para responder sobre la compra de entradas para la Asociación Contra el Cáncer, diciendo que son fila 0 para realizar una colaboración, y que los concejales que asistieron pagaron de forma particular sus entradas, como lo hacen con cualquier otra asociación. Que podría ser posible incluirlo en el convenio si se tratase.

En cuanto a la contratación de los discapacitados informa que son cuatro contratos menores y que no se pueden prorrogar, que se está estudiando la forma de a través de alguna entidad licitar un servicio para poder contratar a personas con discapacidad bajo un contrato social.

Respecto de la Valoración de Puestos de Trabajo, que la empresa contratada terminó su trabajo en 2015 y ahora se está en periodo de resolución de alegaciones.

La Sra. Valverde Herencia pregunta si esa aportación que se realiza con la Asociación Contra el Cáncer, se hace también con otras asociaciones, a lo que la Sra. Alonso informa que siempre que el objeto de la colaboración no forme parte del objeto del convenio sí, que se realiza también con actividades a través de Servicios Sociales u otras delegaciones.



El Sr. Villa Sánchez pide al Equipo de Gobierno que vayan concretando la forma de actuar en el programa para contratar a discapacitados, para poder incluirlo en los próximos presupuestos.

**D)** Interviene la Sra. Camacho López, Concejala-Delegada de Educación, para informar sobre la pregunta de la Sra. Moreno López del incendio producido en la nave contigua al Parque Infantil de Tráfico, diciendo que no tenía conocimiento de que estuvieran allí dichos productos, ni ha autorizado a nadie a que los depositara en esa nave. Que se mantendrá informada.

En cuanto a la pregunta de la Sra. Joyera Rodríguez sobre la digitalización de los archivos municipales que actualmente están en Córdoba, informa la Sra. Camacho que ya ha hablado con la responsable y que ese trabajo se quedará terminado antes de las vacaciones de verano.

**E)** El Concejal-Delegado de Obras y Servicios, Sr. Cantizani Bujalance, informa a la Sra. Moreno López que eliminar las barreras en las pistas deportivas de las Navas del Selpillar es un problema más de todos los que tienen, que la intervención se está haciendo principalmente en la pintura pero que, no obstante, lo tendrá en cuenta.

Respecto al edificio de la Bodega de Víbora informa que ha día de hoy no tienen ningún proyecto, pues tampoco se cuenta con financiación para ello.

Dirigiéndose a la Sra. Joyera Rodríguez, respecto de la limpieza de los solares del sector O-1, informa que están requeridos todos los propietarios para que actúen, y a los que no atienden al requerimiento se les incoa expediente sancionador, pues la obligación es del propietario.

Respecto a la pregunta sobre el estado de dejadez del entorno entre las C/. Jaén, C/. Sevilla, C/. Huelva, C/. Córdoba y C/. Málaga, solicita que los vecinos comuniquen a través de los medios de que disponen cualquier anomalía, pues el Concejal de barrio no puede hacer de vigilante, y además es la forma más fácil y rápida de atender esas demandas.

La Sra. Joyera no entiende para qué se instauró entonces la figura del Concejal de Barrio. Que su Grupo, cuando detecta algún defecto en concreto, se lo va transmitiendo, pero el estado de dejadez es generalizado en la zona.

Siguiendo con su intervención el Sr. Cantizani informa que no hay ningún contenedor de ropa usada en Lucena que tenga autorización, y los que se detectan, se retiran y se depositan en el Punto Limpio.

En cuanto a la pregunta del portavoz de IU-LV-CA, sobre si se va a realizar un plan de racionalización del agua, informa que según información de Aguas de Córdoba, Lucena no es de las poblaciones de la provincia que esté gastando más de 300 l./hab./día., por tanto no se van a aplicar las restricciones.

Respecto de la pregunta del Sr. Dalda, sobre la licitación del suministro eléctrico, informa que el pliego ya se está redactando en Contratación.

Sobre la disposición de urinarios públicos de la ciudad, informa el Sr. Cantizani que existen en el parking público de la plaza Nueva, en el bar "La Rosaleda" situado en la plaza del Coso, en el paseo de Rojas, y en el sótano de la Plaza de Abastos. El Sr. Dalda pide que se informe de esos lugares como servicios públicos.

El Sr. Alcalde interviene, respecto a la reunión con los representantes de la Consejería de Salud para la situación del Socio-Sanitario, indicando que ha realizado todas las gestiones y se ha puesto en conocimiento de la Delegada Territorial de la Consejería de Salud, del Director General, del Presidente del Parlamento, del Coordinador Parlamentario del Grupo Socialista y de la Viceconsejera a la que insistió para que se convocara dicha reunión y cree que se producirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**(Firma electrónica)**

**(Firma electrónica)**